

FORMULACION ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ACEVEDO

CAPITULO I

1 COMPONENTE GENERAL

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Adecuar el territorio para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población promoviendo el desarrollo humano sostenible, impulsando las bondades que ofrece como su diversidad biológica, paisajística, cultural y riquezas turísticas así como una población emprendedora, garantizando la identidad territorial, orientando la inversión municipal hacia la optimización de sus recursos.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Concertar el modelo de ocupación del suelo urbano y rural, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- b. Resaltar las potencialidades económicas, biofísicas, culturales y sociales de la localidad en torno a la región para orientar la inversión en cada uno de los sectores y garantizar la optimización de los recursos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio .
- c. Identificar áreas para el futuro desarrollo urbano, la disposición y manejo de residuos sólidos y líquidos.
- d. Identificar áreas para el desarrollo de las actividades económicas acorde con la sostenibilidad ambiental.
- e. Propender por el mejoramiento del nivel de vida de la población municipal, mediante el diseño de programas integrales, de salud, educación, vivienda, servicios públicos, recreación, cultura, hacia un Municipio agroecoturístico.
- f. Mejorar la infraestructura vial para que responda eficazmente a la demanda local, departamental , nacional e internacional.
- g. Determinar las acciones necesarias para dotar y fortalecer la infraestructura de servicios públicos, de manera que respondan a la prospectiva y necesidades locales y regionales.
- h. Generar oportunidades y crear mejores condiciones , implementar tecnología, para el desarrollo de las actividades económicas inherentes en los diferentes sectores de la economía, para ofrecer fuentes de empleo.
- i. Fortalecer la gestión administrativa, en función de una estructura organizacional moderna y eficiente, acorde con el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal, ejerciendo la autonomía local con estrategias y políticas de participación comunitaria y coordinación interinstitucional, de manera que dé respuesta oportuna a las necesidades de la población.
- j. Implementar un desarrollo local sostenible, que conduzca al bienestar de la población y al crecimiento económico, garantizando la conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

1.2 ESTRATEGIAS

- ✓ Socializar el Esquema de ordenamiento territorial con la comunidad educativa.
- ✓ Profesionalizar a los educadores de acuerdo con la demanda existente en el municipio ejerciendo un verdadero control y la facilidad de subsidios por parte del estado a quienes se sometan a esta reglamentación mediante convenios con universidades públicas o privadas.
- ✓ Evitar la construcción de nuevos centros educativos y fortalecer los existentes con mayor énfasis donde en aquellos donde se identifique mayor flujo de población y en su defecto para la población estudiantil distante a estos centros educativos. Facilitar restaurantes y subsidios de transporte ya que la inversión físico y material como la de personal se merma, garantizándose mayor calidad y eficiencia en la educación rural y urbana.
- ✓ Aprovechar el recurso humano de los colegios del lugar para bajar el índice de analfabetismo del municipio incentivando en los alumnos y Docentes el Servicio Social Obligatorio para el último grado del Bachillerato. Los Coordinadores del Servicio Social se bonificaran por este servicio.
- ✓ Impulsar programas educativos formales y no formales con proyección empresarial técnica, industrial, agrícola y pecuaria.
- ✓ Propiciar espacios de participación y concertación entre los actores culturales y Administración Municipal, apoyando la investigación y el fortalecimiento de una política institucional cultural y el fomento de sistemas divulgativos.
- ✓ Gestionar recursos del orden nacional, regional e internacional para destinarlos a actividades deportivas y recreativas.
- ✓ Motivar instituciones, organizaciones y empresas para que participen decididamente en crear una cultura para la práctica del deporte y la educación física.
- ✓ Desarrollar permanentemente eventos de promoción y prevención en salud para llegar a las comunidades con campañas y brigadas periódicamente fortaleciendo el régimen subsidiado
- ✓ Promover el trabajo de las veedurías ciudadanas para todos los planes y programas.
- ✓ Mejorar la infraestructura física para la prestación de los servicios de salud.
- ✓ Gestionar y coordinar acciones interinstitucionales para la ejecución de programas de vivienda de interés social.
- ✓ Implementar nuevas tecnologías que garanticen cantidad y calidad requeridas para la óptima prestación de los servicios.
- ✓ Dotar a organismos de socorro y centros de almacenamiento de equipos y materiales para la Prevención y atención de emergencias.
- ✓ Adelantar campañas informativas en la población sobre fenómenos naturales o artificiales que ocasionan desastres.
- ✓ Desarrollar y ejecutar el Plan de Prevención y atención con base en la identificación de las zonas de riesgos.
- ✓ Crear programas de educación comunitaria para la prevención del delito y fortalecimiento de los valores individuales.
- ✓ Gestionar recursos y promover acciones par la sustitución de cultivos ilícitos y el otorgamiento de apoyo financiero para ese fin.
- ✓ Abrir espacios de participación para [evitar la violencia, promoviendo la seguridad ciudadana y la búsqueda de la paz.](#)
- ✓ [Gestionar ante el gobierno nacional, la vinculación de los maestros por contrato y la prestación del servicio educativo.](#)
- ✓ Asesorar y fortalecer a través de la capacitación, el liderazgo y el trabajo asociativo, el

- ejercicio del control social y la adopción de mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Apoyar y motivar el desarrollo integral de los grupos empresariales existentes y la conformación de nuevas iniciativas de carácter individual, familiar y/o colectivas
 - ✓ Orientar a los diferentes grupos de población sobre las funciones y formas de acceso a otras instituciones de carácter público o privado, nacional o internacional que presten servicios y/o recursos para el desarrollo de sus proyectos.
 - ✓ Construir, ampliar, mejorar y conservar la infraestructura vial procurando la accesibilidad a los sectores urbano rural, estimulando la participación comunitaria en el desarrollo, uso, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial.
 - ✓ Racionalizar el sistema de transporte público, particular y de carga mediante la aplicación de medidas como especialización de vías, establecimiento de horarios y sistemas de operación de estacionamientos.
 - ✓ Diseñar programas educativos sobre el tema del ambiente donde se involucre a toda la comunidad, materializando programas de recuperación y adquisición de terrenos estratégicos, control de la contaminación de los cuerpos de agua, arborización , ornato y mantenimiento de zonas de interés público, estableciendo estímulos para que la comunidad adelante tales acciones.
 - ✓ Adelantar procesos de Educación ambiental en coordinación con los estudiantes de cursos superiores de los colegios locales, promoviendo además la consolidación de ONG´s.
 - ✓ Gestionar recursos con las organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Nacional e Internacional, acorde a las necesidades de los sectores Agrícola, Pecuario , Ambiental, manejo postcosecha y de comercialización.
 - ✓ Diversificar la producción agropecuaria, a través de la transferencia de tecnologías apropiadas a los pequeños productores, para las condiciones de clima, suelo y medio ambiente, brindando asesoría en el acopio y mercado SIPSA de productos agropecuarios con base en fuentes sistematizadas de información de mercados a nivel Departamental, Nacional e internacional.
 - ✓ Adelantar todos los programas y proyectos oficiales con criterio de desarrollo empresarial y generación de empleo.
 - ✓ Establecer programas de organización y formación microempresarial, de apoyo financiero y tecnológico con énfasis en el sector artesanal y el turismo.
 - ✓ Mejorar la gestión municipal mediante la capacitación permanente a los funcionarios, elaboración de planes de acción por cada dependencia, Implementación de un sistema de información, diseño de un sistema de control interno mediante indicadores de gestión
 - ✓ [Impulsar la economía forma e informal para atención a la demanda turística.](#)

1.3 POLITICAS

Como políticas de largo plazo se tienen las siguientes:

- Identificar y ubicar la educación como la base fundamental de todo desarrollo humano, moral, económico, físico, ecológico y político dentro de cualquier núcleo social.
- Aprovechar el recurso humano del municipio para implementar capacitación, alfabetización ofreciendo de esta manera educación, formal, no formal e informal con un estímulo bonificado.

- Intensificar la utilización del espacio del perímetro urbano.
- Mejorar la infraestructura de la ciudad mediante la recuperación , conservación y ejecución de programas complementarios en los diferentes sectores y así brindar un mejor apoyo logístico e institucional a los habitantes del sector rural.
- Optar por la ocupación racional del espacio urbano en consonancia y armonía con su sistema ecológico y ambiental.
- Determinar la infraestructura y equipamiento requerido para que el municipio desempeñe eficazmente su papel como puerta de entrada al Parque nacional Natural cueva de los Guácharos.
- Mejorar el sistema de circulación vehicular , estacionamiento, movilidad peatonal.
- Disminuir al máximo los niveles contaminantes a las fuentes hídricas.
- Evitar la proliferación de zonas subnormales.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante el apoyo al mejoramiento de vivienda.
- Garantizar la sostenibilidad ambiental a generaciones futuras
- Determinar el futuro del desarrollo rural en consenso con la comunidad.
- Mejorar los niveles de descontaminación de las fuentes hídricas
- Buscar mejores alternativas de subsistencia a los habitantes
- Disminuir los niveles de pobreza
- Mantener una completa armonía con los municipios vecinos
- mejorar y mantener la producción del sector agropecuario con sostenibilidad ambiental.
- Establecer mecanismos de coordinación regional en pro del desarrollo de la localidad.
- Resaltar los valores ecosistémicos en pro de obtener ingresos por la venta de bienes y servicios ambientales.
- Conducir el desarrollo de la localidad hacia las potencialidades que ofrece, [integrando la movilidad de transporte hacia el departamento del Caquetá, aprovechando ésta vía como puerta a la Amazonía.](#)
- [Ejercer un verdadero control, en la exploración y explotación petrolera, por parte de la comunidad Administración Municipal, implementando un programa de choque para evitar cambios bruscos en la economía local, social y ambiental.](#)
- [La administración Municipal en consenso con la comunidad, exigirá a las empresas de exploración y explotación petrolera, políticas sobre la contratación del personal, obras de pavimentación en las vías utilizadas por las empresas, y la construcción de obras de infraestructura de uso general, así mismo la capacitación al personal de la región para que preste sus servicios laborales a dichas empresas.](#)

1.4 CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL TERRITORIO

1.4.1 CONTEXTO REGIONAL

1.4.2 AREAS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE. (Mapa 1).

El municipio de Acevedo, debe propender por la protección y conservación de las siguientes áreas:

- Zonas de recarga hídrica de las microcuencas La Guache, La Queso, Marajó, Cangrejo, Palacé, La Carbona, El Carmen, Cantarito, Peñas Blancas, Aguas Claras, Riecitos, Muchilera, Las Minas, La Correntosa.
- Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos y su área de amortiguación
- Zonas montañosas de la Serranía de la Ceja.
- Areas boscosas de la Serranía de Peñas Blancas.
- Areas boscosas del Cerro de Santa Bárbara.
- Areas boscosas del cerro de Mesa Alta.
- Crestas montañosas de la Cordillera Oriental.
- Ronda hídrica del Río Suaza.
- Rondas hídricas de las quebradas la Guache, Marajó, Cangrejo y Palacé.
- Nacimiento de las quebradas La Correntosa, La Cristalina, la Golondrina, la Roble, Las Coloradas, y San Isidro.

1.4.3 DIRECTRICES DE MANEJO PARA LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES

Para direccionar acciones tendientes al manejo y uso racional de los recursos naturales, se debe basar en los análisis previos o estudios para tal fin utilizando instrumentos cartográficos de confrontación con escalas adecuadas e información acertada.

Se debe tener en cuenta la fragilidad del territorio que además forma parte del Macizo Colombiano y sus alturas corresponden ala reserva forestal de la Amazonía dentro del sistema de áreas protegidas creada por la ley segunda de 1.959.

De igual manera se deben gestionar recursos del orden nacional e internacional para propender por la conservación de los importantes recursos naturales con los que cuenta el municipio teniendo en cuenta los aspectos antes señalados.

La planificación de la conservación de los recursos naturales debe ser de manera compartida con los municipios vecinos teniendo en cuenta el posicionamiento estratégico de la localidad en el ámbito regional.

Los bienes y servicios ambientales que ofrece el territorio deberán ser valorados y promocionados para así mismo atraer recursos del orden internacional para su recuperación y conservación.

Se deben adelantar planes de acción con el apoyo del estado para prevenir posibles actuaciones que vayan en contra de la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Los recursos naturales alterados deberán ser reconstruidos de una manera paulatina y proporcional por orden de prioridades mediante un proceso de concientización y con el apoyo y acompañamiento interinstitucional permanente.

Los programas de generación de empleo y de búsqueda de la paz deben estar también orientados a la solución de conflictos ambientales, generando cambios de actitud en los habitantes de las partes altas y en los que están ocasionando detrimento a la naturaleza .

La administración municipal deberá promover acuerdos interinstitucionales para adelantar programas divulgativos, de concientización y capacitación ambiental más que medidas represivas para enfocar el buen uso y manejo de los recursos naturales.

El mayor porcentaje del territorio municipal es de vocación forestal. Se deben incorporar programas de reforestación o de repoblación con especies forestales en los sistemas productivos agropecuarios como otra alternativa económica y de recuperación ambiental.

En coordinación con el Comité de Cafeteros, promover acciones con las comunidades para descontaminar las fuentes de agua, utilizando bien la cereza de café y de todos los residuos producidos en fosas de compostación, promoviendo beneficiaderos ecológicos.

Las áreas afectadas con cultivos ilícitos deberán tener un tratamiento especial en aras de construir socialmente alternativas de subsistencia desestimulando la acción depredadora y evitando la proliferación de estos cultivos a otras áreas.

Los sistemas de producción limpia deben ser objeto de los programas de desarrollo municipal, determinando y mitigando los impactos negativos que han ocasionado algunos sistemas productivos.

Se deben adelantar programas de reforma agraria con el objeto de descomprimir las áreas degradadas y optimizar las áreas actualmente subutilizadas. También programas de manejo integral de cuencas, adecuación y recuperación de tierras.

Las áreas localizadas en los nacimientos de agua así como las que se encuentran cubiertas de bosque deberán ser declaradas como áreas de protección y los predios serán adquiridos por las comunidades organizadas, la administración municipal u otras formas.

1.5 PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y ECOTURISTICO (Mapa 2)

El municipio debe proteger y conservar las siguientes riquezas turísticas y patrimonios culturales:

- Riquezas florísticas del valle del río Suaza.
- Bañaderos localizados en el río Suaza
- Petroglifos de La Tijiñá, Anayaco, Buenos Aires y Llanitos.
- Las cascadas de las veredas Las Brisas y Versalles.
- Las cavernas localizadas en el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos.
- Las tradiciones ancestrales como la fabricación del sombrero Suaceño, Artesanías en barro.
- [Tumba del prócer José Acevedo y Gómez en la vereda la Montosa.](#)

1.6 DIRECTRICES DE MANEJO PARA EL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y ECOTURISTICO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO

El municipio debe declarar de utilidad pública las áreas consideradas de patrimonio Histórico, cultural y ecoturístico y [procurará](#) adquirir las propiedades de los predios con el fin de protegerlas, acudiendo a la tipología de proyectos de cofinanciación y conservación de áreas de interés ambiental.

Se debe integrar el valle del río Suaza a través de un plan vial regional o anillo turístico, impulsando el turismo como alternativa de desarrollo de la localidad.

Se debe propender por la conservación de las tradiciones y manifestaciones culturales artesanales mediante el apoyo institucional

los elementos de valor paisajístico cultural, histórico deberán ser valorados y promocionados en el ámbito nacional e internacional, atrayendo recursos para su conservación, construcción y mejoramiento de la infraestructura turística, creando formas de empleo para los habitantes de la localidad, [fomentando la economía forma y no formal, en búsqueda de la generación de empleo.](#)

1. 7 AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES (Ver mapa 16 Diagnóstico)

El municipio presenta las siguientes amenazas:

Amenazas por Inundación

- Desbordamiento de las quebradas La Guache, Marajó, Cangrejo y Palacé en la cabecera municipal.
- Desbordamiento del río Suaza .

Amenazas por Represamiento.

- Represamiento de la quebrada la Guache.
- Represamiento de la quebrada El Carmen.
- Represamiento del río Suaza
- Represamiento de la quebrada La Mochilera.

Deslizamientos de tierra

- Deslizamiento de tierra en las veredas Las Minas, El Recreo en límites con el municipio de Suaza.
- Deslizamiento en las veredas Paraíso, Buenavista, Palacios, La Unión y Santa Ana.
- Deslizamiento de tierra sobre la vía Acevedo Pitalito.
- Deslizamiento sobre la vía Acevedo San Adolfo.
- Deslizamiento sobre la vía San Adolfo Pitalito.
- Deslizamiento sobre la vía de San Adolfo Palestina.
- [Deslizamiento sobre la vía Villa Fátima - La Cueva.](#)

Amenazas de Origen Sísmico.

- Falla de Garzón denominada Falla de Santa Bárbara en las veredas La Palma, San Isidro, El Mesón, Las Brisas. (Consultar estudio de Riesgos y Amenazas para la Cabecera municipal de Acevedo de la Universidad Nacional de Colombia)
- [La falla de Pitalito que afecta vías y predios en las veredas la Barniza, Minas y Recreo.](#)

1.8 ACCIONES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

Se deben optar por prevenir y evitar en lo posible los riesgos de desastres. Para tal efecto la administración municipal debe adelantar campañas divulgativas en los centros educativos y a la comunidad en generar sobre los temas relacionados a estos aspectos.

Se debe impulsar la creación de un organismo permanente de participación ciudadana para enfrentar eventuales desastres.

Las familias con viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo tendrán prioridad en la asignación de subsidios municipales para vivienda de interés social o para la inclusión como beneficiarios en proyectos de construcción de vivienda nueva y proyectos de reforma agraria.

Las viviendas que sean abandonadas por sus propietarios en el marco de un programa de reubicación donde se invierten recursos oficiales, deberán ser destruidas en su totalidad para evitar su ocupación de otras familias. La localización de las nuevas viviendas se hará teniendo en cuenta la clasificación del suelo incluido en el presente plan.

La administración municipal y con el apoyo de las instituciones debe gestionar propender por la delimitación, aislamiento y adquisición de los predios que presentan riesgos y amenazas no mitigable para incorporarlos al sistema de áreas protegidas.

El municipio incorpora el inventario de las áreas de riesgo, registradas en el estudio de evaluación de las amenazas de origen geológico, geomorfológico e hidrometeorológico y caracterización geotécnica preliminar de la cabecera Municipal, estudio recibido el 16 de junio del año 2000.

1.9 CLASIFICACION DEL TERRITORIO

El territorio del municipio de Acevedo para su crecimiento y desarrollo futuro, se clasificara en Suelo Urbano, Sub urbano y Rural y sus correspondientes categorías que a su vez se componen y clasifican por Areas de Actividad que constituyen en sí, los espacios en los cuales se concibe, planifica y lleva a cabo el desarrollo económico, físico, social y ambiental, bajo criterios de sostenibilidad integral y desarrollo.

1.9.1 SUELO URBANO (Mapa 3 A)

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso.

Se propone una reducción del actual perímetro urbano que encierra un área de 164 hectáreas a 76 hectáreas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El actual perímetro urbano, cubre un área desproporcionada de 164 hectáreas que encierran inclusive algunas fincas.
- La mayor parte de los predios urbanos, presentan tan solo el 40% de su área construida, quedando espacios en donde se pueden desarrollar programas de densificación de vivienda.
- La mayor parte del área corresponde a zonas de ladera, con pendientes fuertes, lo que imposibilita el desarrollo urbanístico y la dotación de servicios públicos.

- Con el perímetro propuesto, será suficiente para suplir la demanda de vivienda de interés social de acuerdo a las proyecciones hasta el año 2009 según el Diagnóstico.
- Se ha fijado como política, intensificar la utilización del espacio del perímetro urbano.

El perímetro propuesto es enmarcado dentro las siguientes coordenadas:

tabla 1. coordenadas perímetro propuesto

punto	Y	X	punto	Y	X
1	1.132.238	690.724	16	1.131.816	691.387
2	1.132.350	690.917	17	1.131.882	691.318
3	1.132.485	691.430	18	1.131.801	691.229
4	1.132.545	691.430	19	1.131.788	691.148
5	1.132.883	691.480	20	1.131.733	691.081
6	1.132.969	691.562	21	1.131.740	691.071
7	1.133.134	691.997	22	1.131.960	690.932
8	1.132.853	692.056	23	1.131.988	690.959
9	1.132.550	691.865	24	1.132.065	690.887
10	1.132.355	691.684	25	1.132.139	690.937
11	1.132.090	691.756	26	1.132.072	691.033
12	1.132.010	691.619	27	1.132.144	691.032
13	1.131.949	691.674	28	1.132.234	690.985
14	1.131.908	691.632	29	1.132.133	690.846
15	1.131.969	691.576	30	1.132.098	690.814
32	1.132.238	690.724	31	1.132.083	690.777

Encierra una extensión de 76 Has

Fuente: Equipo Técnico de E.O.T año 2.000

1.9.2 SUELO SUBURBANO (Mapa 3 B)

Queda definido como suelo Suburbano, el asentamiento llamado Sector Avenida Pastrana, localizado al lado y lado de la vía que sale de la cabecera municipal hacia las veredas Llanitos, en una franja de 100 metros al cada lado de dicha vía, desde el puente Pilatos hasta la quebrada Tijiñá.

1.9.4 SUELO RURAL

Constituyen esta categoría los terrenos no apropiados para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales y actividades análogas.

El suelo rural está conformado por los corregimientos de: Cabecera Municipal, Bateas, Delicias, El Carmen, La Victoria, San Adolfo, San Isidro, San José de Riecos, San Marcos y Santo Domingo; Las veredas de Buenavista, Paraíso, Palma, Olivos, Bombonal, Mesa Alta, Pueblo Viejo Independencia, Mirador, Anayaco, Bateas, Encanto, El Carmen, Bajo Encanto, Mesón, Las Brisas, San Isidro, La Unión, Santa Ana, Cantarito, Cristo Rey, La Victoria, Carbona, Los Angeles, Llanitos, Las Mercedes, El Palacio, San Antonio, La Marimba, Delicias, El Recreo, El Cedral, Tijiñá, Buenos Aires, San Antonio de Las Minas, San José Llanitos, Marticas, Primavera, El Diviso, Peñas Blancas, Corinto, Montañitas,

Berlín San Luis, San Marcos, Los Laureles, Santo Domingo Villa Nueva, La Estrella, Carmelo, Bolívar, La Montosa, Rosario, Nuevo Horizonte, La Barniza, La Cabaña, Copalito, Salado, Los Pinos, La Esperanza, Colonia, la Monus, Siberia, Cardal, Esmeralda, Riecitos, Playitas, Jardín, Versalles, Guaduales, La Florida, La Ilusión Aguas claras, Porvenir, El Rubí, Villa Fátima, la Tocora y Monserrate. **(Ver mapa 12 Diagnóstico).**

1.9.5 SUELO DE PROTECCION

como zonas para La Protección de los recursos naturales se encuentran las siguientes:

- Las rondas de los ríos y quebradas en una franja a cada lado cuya longitud medida desde la cota máxima de inundación debe ser de 50m para los ríos y 30m para las quebradas.
- La ronda de los nacimientos de las quebradas en un diámetro no menor de 100 metros.
- Las áreas cubiertas por bosques primarios o secundarios que se presentan como pequeños lunares o en bosque de galería y o en grandes extensiones.
- Aquellos lugares que presentan riesgos por amenazas no mitigables como inundaciones, deslizamientos y represamientos.
- Los que se hallan patrimonios históricos, como petroglifos, otros sitios de interés ambiental como los distintos balnearios localizados en el río Suaza.

1.10 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

Con el propósito de asignar los usos del suelo autorizados para las diferentes áreas de actividad y los respectivos sectores delimitados dentro de los suelos territoriales o Elementos Territoriales, los usos del suelo se clasifican como principal, complementarios, compatibles condicionados y prohibidos.

1.10.1 USO PRINCIPAL

Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

1.10.2 USO COMPATIBLE

Comprende las actividades Compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

1.10.3 USO CONDICIONADO

Comprende las actividades que no corresponden completamente con la actitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y secundario.

Estas actividades sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta De Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

1.10.4 USO PROHIBIDO

Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos y enunciados.

2. COMPONENTE RURAL

2.1 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES

- Se deben proteger y conservar los bosques naturales del Parque Nacional Cueva de los Guácharos.
- Se deben conservar y proteger los bosques localizados en las crestas de la Serranía de la Ceja localizados en las veredas La Tocora, Monserrate, Cardal.
- Los bosques localizados en las partes altas de la serranía de Peñas Blancas en las veredas La Monus, Montañitas, Berlín, El Palacio, San Isidro, Las Brisas.
- Los bosques y nacimientos de agua localizados en el cerro de Santa Bárbara en las veredas Paraíso, Buena Vista, Alto Bombonal.
- Los bosques y nacimientos de agua localizados en el cerro de Mesa Alta, vereda de su mismo nombre.
- La cuenca Anayaco localizada en las veredas San Antonio, Delicias, El recreo, Las Minas y Bolívar.
- La Microcuenca la Queso localizada en las veredas Independencia, Mesa Alta y Alto Bombonal.
- El cordón de bosque primario localizado en la cordillera oriental en las veredas El Rosario, Florida, El Rubí, Porvenir, La Ilusión.

2.2 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

(Ver mapa 16 Diagnóstico)

Amenazas por Inundación

- Desbordamiento del río Suaza en el centro poblado de San Marcos, en las veredas Carbona, Mercedes y zonas ribereñas de las veredas Anayaco y Pueblo Viejo.

Amenazas por represamiento

- Represamiento de la quebrada La Guache en las veredas Brisas y Paraíso.
- Represamiento de la quebrada El Cármen en la vereda del mismo nombre.
- Represamiento del río Suaza a la altura de la vereda la Ilusión.
- Represamiento de la quebrada Muchilera en el sector de la vereda Versalles
- [Represamiento de la quebrada la Anaya en la vereda Siberia.](#)

Deslizamiento de tierra

- Deslizamiento de tierra en las veredas Las Minas, El Recreo, en los límites con el municipio de Suaza.

- Deslizamiento de tierra sobre la vía Acevedo Pitalito a la altura de las veredas San Isidro, Cantarito, La Palma, Santa Ana.
- Deslizamiento sobre la vía Acevedo San Adolfo en las veredas Versalles, Salado y el sector de la vereda la Esperanza.
- Deslizamiento sobre la vía San Adolfo Pitalito en la vereda Siberia.
- Deslizamiento sobre la vía San Adolfo palestina en las veredas Riecitos y La Tocora.

Fallas Geológicas

- Falla Geológica en las veredas La Palma, San Isidro, El Mesón, Las Brisas.

2.3 AREAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS (Ver mapa 20 Diagnóstico).

Se deben proteger y conservar los relictos de bosque localizados en las rondas de los nacimientos de las siguientes quebradas : (Ver mapa 4)

- La Correntosa, vereda Las Minas.
 - Robles, Vereda Montosa
 - Guayacana, [entre las veredas Aguas Claras y Playitas](#)
 - El Carmen, vereda de su mismo nombre
 - Peñas Blancas, vereda de su mismo nombre
 - La Palma, Vereda de su mismo nombre
 - Coloradas Vereda San Isidro
 - La Chorrrosa, Vereda Los Laureles
 - La Barniza , vereda La Barniza
 - La Monus, Vereda la Monus
 - Aguas Claras vereda la Ilusión
 - [Quebrada la Vargas](#), vereda Berlín
 - Siberia, vereda Berlín
 - Colonia, Vereda la Monus
 - Pueblo Viejo, vereda Paraíso
 - Cantarito, Vereda Cantarito
 - Las Brisas, vereda Las Brisas
 - El Triunfo, Vereda Porvenir
 - Copalito, vereda Copalito
 - La X Vereda El Jardín
 - [Quebrada la cumbre en la vereda Aguas Claras.](#)
 - [Quebrada san Luis, en la Vereda San Luis.](#)
 - [La cienagosa en la vereda Versalles.](#)
 - [Cristalina y golondrina en la vereda la Monus.](#)
 - [La Pindala en la vereda Marticas.](#)
 - [Piedras negras en la vereda la Marimba.](#)
 - [Corriente de agua en la vereda San Marcos](#)
- Se debe proteger el área de tratamiento de basuras localizada en la finca Divino Niño, de propiedad de Jairo Rodríguez, en la vereda la Victoria.

**2.4 AREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA
(Ver mapa 23 Diagnóstico)**

TABLA DE USOS DEL SUELO RURAL CON FINES DE ZONIFICACIÓN TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE ACEVEDO

Códigos	USOS
1	Construcción de pequeñas represas para minidistritos de riego y generación de energía eléctrica.
2	Establecimiento de industria para la transformación de la madera
3	Rehabilitación ecológica
4	Investigación controlada
5	Infraestructura básica para las explotaciones permitidas en la zona.
6	Agricultura intensiva
7	Agricultura extensiva
8	Aprovechamiento de Especies Forestales
9	Pesca
10	Ganadería intensiva
11	Ganadería extensiva
12	Caza
13	Establecimiento de industrias artesanales
14	Explotación minera
15	Urbanización
16	Aprovechamiento de productos del bosque
17	Explotación de hidrocarburos
18	Silvicultura
19	Revegetalización natural
20	Reforestación
21	Protección y Conservación de recursos naturales
22	Granjas avícolas
23	Granjas cunícolas
24	Granjas porcinas
25	Centros vacacionales
26	Apertura de vías
27	Agropecuario tradicional
28	Agricultura mecanizada
29	Piscicultura
30	Ecoturismo
31	Agricultura biológica
32	Recreación contemplativa de los recursos naturales
33	Programas de reforma agraria

Elaboró Equipo Técnico de E.O.T año 2000

TRATAMIENTOS

AREAS	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
AREA FORESTAL	19,21	3,4,20,30,32	5,16	1,2,6,7,8,9,10,11

PROTECTORA				1,12,13,14,15,17,18,22,23,24,25,26,27,28,29,31,33
AREA FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA	3,19,20,21	4,5,30,31,32	16,18	1,2,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,22,23,24,25,26,27,28,29,33
AREA PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS	21	4,3,19,32	5,20,30	1,2,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,22,23,24,25,26,27,28,29,31,33
AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MODERADA	5,7,11,18,31	1,2,3,4,13,16,19,20,21,22,23,24,25,29,30,32	6,8,10,14,15,17,26,27,28,33	9,12
AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA BAJA	3,7,18,19,31	4,5,11,20,21,22,23,27,29,30,32	1,2,10,13,14,16,17,24,26,33	6,8,9,15,28,33
AREA DE PRODUCCION MINERA	14,17	3,4,5,18,19,20,21,30,31,32	1,2,6,7,8,10,11,13,16,22,23,24,26,27,29,	28,33,6,8,9,12,15,25,28,33

CULTIVOS ILÍCITOS

Según el Diagnóstico territorial, el municipio de Acevedo no es ajeno a la presencia de cultivos ilícitos en varias veredas presentando además una eventual amenaza a la proliferación de éstos hacia otras zonas.

Como estrategias para el manejo de estas áreas en procura de erradicar la siembra de dicho cultivo, se propone desarrollar además las siguientes acciones:

- Gestionar programas de reforma agraria.
- Generar formas organizativas con programas de producción y mercadeo agropecuario.
- Gestionar proyectos de Canje Ecológico.
- Desestimular la producción de ilícitos mediante programas de sensibilización ambiental.
- Generar formas de empleo involucrando a la comunidad afectada en lo que tiene que ver con la reposición y conservación de los recursos naturales.

2.5 EQUIPAMIENTO DE SALUD Y EDUCACION

MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION

El municipio cuenta con la siguiente infraestructura:

- En el centro poblado de San Adolfo existe una escuela y un colegio.
- En los centros poblados menores de Pueblo Viejo, San Marcos, Marticas, El Carmen,

San Isidro, Siberia, Rosario existe una escuela para cada uno.

- En los centros poblados dispersos de Riecitos, Santo Domingo, Delicias, El Salado existe 1 escuela para cada uno.
- En 77 veredas del municipio existe una escuela.

Para el mejoramiento de la educación en el sector rural del municipio de Acevedo se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Implementación de las huertas escolares con proyección a huertas caseras y granjas integrales.
- incrementar la cobertura en Docentes especializados en la modalidad, un Zootecnista y un Agrónomo.
- Incentivar la modalidad Agropecuaria en el Colegio Municipal de San Adolfo.
- Incrementar los grados Décimo y Undécimo en el colegio municipal de San Adolfo, para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo.
- Ampliación de la planta física del colegio de San Adolfo.
- Implementación de la Granja Integral.
- Implementar las concentraciones escolares rurales.
- Capacitación a los Docentes auspiciada por la UMATA y el SENA.
- Implementar programas de alfabetización.
- Creación de un colegio nocturno o semipresencial en la inspección de San Adolfo.
- Creación de la escuela de artes y oficios.
- Creación del Bachillerato Nocturno municipal.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD

El municipio cuenta con la siguiente infraestructura:

- Centro de salud en el centro poblado de San Marcos.
- Centro de salud en la Inspección de San Adolfo.
- Un Hospital de nivel 1 que atiende a toda la población existente en el municipio.

Se debe tener en cuenta las siguientes actividades:

- Adecuación **ampliación** y dotación en los centros de salud de la vereda San Marcos y la inspección de San Adolfo.
- Programas nutricionales o alimentación complementaria para grupos vulnerables.
- **Construcción y dotación de dispensarios en los principales centros poblados y diferentes veredas del Municipio**
- Programas de atención a la tercera edad y personas con deficiencias o alteraciones físicas.

2.6 SISTEMAS ESTRUCTURANTES

PROYECCION VIAL DE LA ZONA RURAL (Mapa 5)

Puentes principales sobre el Río Suaza: verificación de las condiciones actuales de cada puente para su rehabilitación **y terminación**, se colocan en orden de importancia.

Puente San Marcos.
Puente La Esperanza.
Puente Pericongo.
Puente Versailles.
Puente Aguas Claras – Porvenir.
Puente La Chorrosa – El Rubí.
Puente sobre Aguas Claras la Ilusión.
Puente de villa Fátima sobre el río Suaza

Se construirá un puente en concreto en Copalito y el puente colgante de La Esperanza, construirlo en concreto.

PUENTES EN PROYECCIÓN

Teniendo en cuenta las necesidades de la región y mirando que los puentes son los medios que ayudan al desarrollo económico de la región se construirán los siguientes puentes :

Puentes en proyección:

Victoria a la Unión	(1) luz 16 mts	Quebrada Cantarito
Bateas – Buena Vista	(2) luz	Quebrada Guache
Bateas – Los Olivos	(1) luz 8 mts	Quebrada Guache
San Marcos – Peñas Blancas	(1) luz 4 mts	Quebrada La Calle
Barniza – La Florida	(1) luz 10 mts	Quebrada La Caimarona.
El Carmen – Las Brisas	(1) luz 7 mts	Quebrada El Carmen
Riecitos – La Tocora	(1) luz 7 mts	Quebrada Riecitos
El Carmen – Paraíso	(1) luz 7 mts	Quebrada El Carmen
Llanitos – Cedral	(1) luz 16 mts	Quebrada Tijiñá
Cedral – Minas	(1) luz	Quebrada Correntosa
Siberia – La Colonia	(1) luz 8 mts	Quebrada Vargas
Delicias – limite Suaza	(1) luz 7 mts	Quebrada Anayaco

Puente sobre el río suaza a la altura de San Marcos

Puente sobre la Vereda Porvenir, quebrada el porvenir

Puente sobre la quebrada la Guache, vía al Puerto.

Puente sobre la quebrada la Monus, Cristalina y Golondrina

PUENTES COLGANTES O PEATONALES:

Puente sobre el río suaza vereda Esperanza Guadales

Puente sobre el río suaza vereda San Luis en Copalito.

Puente sobre el río suaza vereda Salado parte baja, Versailles

Puente colgante sobre el río suaza San Marcos Barniza.

Puentes sobre el río suaza Corinto Primavera.

Puente sobre el río suaza vereda Villanueva hacia carretera Departamental

Puente sobre el río suaza vereda Corinto a Santo Domingo.

Puente sobre el río suaza vereda la Carbona Marticas (Reposición)

Puente sobre el río suaza vereda Anayaco Pueblo Viejo(reposición).

Puente sobre el río suaza Colegio José Acevedo y Gómez (reparación)

Puente sobre el río suaza cruce vereda la Victoria Primavera

Puente sobre la quebrada aguas claras vereda Aguas Claras en la escuela paso al Playón.

Puente sobre la quebrada la Tijiñá vereda Bolívar el Carmelo

Puentes sobre la quebrada la Tijiñá vereda Tijiñá

Puente sobre la quebrada la Barniza vereda Barniza finca Aquileo Palacios.

Puente sobre la quebrada Riecitos vereda la Esperanza

Puente sobre la quebrada quisayá vereda el Rubí

Puente sobre la quebrada la Tijiñá vereda la Tijiñá paso la escuela

Puente sobre la quebrada Riecitos, vereda el Jardín

Puente sobre la quebrada Riecitos, casco urbano San Adolfo.

Puente sobre la quebrada quisayá, vereda Versalles Rubí

Puente sobre la quebrada las colaras vereda Santa Ana vereda las juntas.

Puente sobre la quebrada el Carmen, centro poblado el Carmen

Se elaborarán los respectivos diseños y estudios de factibilidad por parte de la oficina de planeación Municipal.

OBRAS DE ARTE

- El Carmen – Brisas – Alto Bellavista
- 9 km 65 alcantarillas 24" L=5 mts
- 1 muro de contención ancho 5 mts, largo 3 mts Bella Vista

Barniza - Florida

* La Cabaña 8 km

San Marcos 20 alcantarillas 24" l= 6mts

* La unión 5 km

13 cabezotes de 24"

3 alcantarillas 24" L=6 mts

3 cabezotes con cortina de 24"

Llanitos – Cedral – San José de Llanitos y Bolívar 8 km

20 alcantarillas 24" L=6 mts

1 batea 10 m x 5 m Quebrada Guadualeja

1 batea 8 m x 5 m Quebrada Celba

Cedral – Bolívar 5 km

2 alcantarillas 36" L= 6 mts con cortina

8 alcantarillas 24" L= 6 mts

Minas – Recreo 4 km

10 alcantarillas 24" L=6 mts

REPLANTEO DE VIAS

Por su pendiente banca deslizamiento

1. El Mesón 3 km

2. Acevedo – Paraíso 1 ½ km

3. El Jardín	1 km
4. Bateas – Olivos	1 km
5. Diviso	1 km
6. Mesa Alta	1 km
7. San Antonio Alto	1 ½ km
8. Bolívar	2 km
9. La Palma	700 m
10. Las Brisas	1 km
11. La Cabaña	500 m

OBRAS DE ARTE

- * San Adolfo – Monus – Cardal
- * Carmelo 12 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Bateas 5 x 2 mts (arroyuelos)
- * Paraíso 48 alcantarillas 24" L=6 mts
- * El Carmen
- * Bateas, Alto Bombonal y Buena Vista 12 kms
 25 alcantarillas 24" L=6 mts
 3 gaviones
 1 alcantarilla con cortina
- * Bateas – Cupichi – Olivos 3 km 20 alcantarillas 24" L=6 mts
- * San Marcos – Peñas Blancas 7 km 20 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Los Angeles 6 km 10 alcantarillas
- * El Diviso 5 km 5 alcantarillas 24" L=6 mts
 1 batea 5 x 4 mts
- * La Marimba 9 km 6 alcantarillas 24" L=6 mts

OBRAS DE ARTE

- * Villa Nueva 3 km

10 cabezotes para tubería 24"
5 alcantarillas de 36" L=6 mts
2 alcantarillas de 24" L=6 mts

- * Buenos Aires – Estrella – Montosa 12 km
10 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Buenos Aires – Tijiñá 1 ½ km
4 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Rosario – Santo Domingo 1 km
5 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Cedral – Delicias 5 km
10 alcantarillas 24" L=6 mts

Quebrada Correntosa

- * Acevedo – Llanitos – Marticas – Primavera – Santo Domingo – Nuevo Horizonte 15 km
20 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Versalles 3 km
7 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Guadales – Rubí – El Porvenir 4 km
20 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Vía La Esperanza, Guadales, El Rubí 4 km
34 alcantarillas 24" L=6 mts
- * San Adolfo – Aguas Claras – La Ilusión 6 km
30 alcantarillas 24" L=6 mts
- * Villa Fátima 5 km
20 alcantarillas de 24" L=6 mts

ANILLOS VIALES

Cruce Nacional Santa Ana – Palacios – Bella Vista – carretera Pitalito (10 km)
(Mantenimiento)

Cruce Nacional Santa Ana – San Isidro (3 km) (Mantenimiento)

Cruce Nacional Cristo Rey – El Carmen – Brisas – Bella Vista (12 km) (Mantenimiento)

Angeles – Marimba – Palacios (apertura) 9 km (Apertura)

Bateas – Olivos – Paraíso (3 km) (Mantenimiento)

San Luis – Laureles – Siberia (6 km) (Mantenimiento)

Salado – Siberia (1 km) (Mantenimiento)

Bajo Encanto – Alto Encanto (2 ½ km) apertura

Acevedo – Marticas – Santo Domingo – Cabaña – la Florida San Marcos (18 km)
(Mantenimiento)

Santo Domingo – Pericongo – Vía Central San Adolfo (2 km) (Mantenimiento)

El Carmen - Paraíso (Mantenimiento)

Marimba la Sirena (apertura)

Esperanza Siberia (Mantenimiento)

San Marcos San Luis (Mantenimiento)

Minas Recreo Delicias (Mantenimiento)

San Adolfo - La Monus - Montañitas - Resinas (apertura)

La Monus Cardal (Mantenimiento)

La Copichí - Olivos - Paraíso (Apertura)

Estrella Primavera (Apertura)

San Adolfo - Aguas Claras - La Ilusión (apertura)

San Adolfo - Riecitos Villa Fátima - Río Suaza (Replanteo)

La Colonia - Berlín (Apertura)

La Colonia Barrio San Francisco San Adolfo (Apertura)

Llanitos - Marticas (Apertura)

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO RECREATIVOS

- Adecuación del bañadero la Poirá.
- Adecuación del bañadero de Aguas Claras.
- Adecuación del bañadero de Corinto.
- Establecimiento de una cabaña de control e información en la vereda Villa Fátima en cercanías a orillas del río Suaza, margen izquierda aguas abajo.
- Adecuación de dos viviendas en la vereda Villa Fátima para el albergue de turistas.
- Adecuación de dos viviendas en el sector de san Adolfo para atención de visitantes al Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos.

- Construcción de una zona de Camping, lagos para pesca en el sector de Villa Fátima.
- Construcción de una cabaña para albergue de visitantes en el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos.
- [Adecuación del bañadero el Puerto Sobre el río Suaza](#)

DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

- Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en San Marcos
- Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales de Marticas
- Construcción de beneficiaderos ecológicos en fincas cafeteras
- Construcción de sistemas de tratamientos de basuras domiciliarias.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

- Construcción de 341 viviendas en la zona rural, donde existen déficit.
- Mejoramiento de 797 viviendas
- Reubicación de [185](#) viviendas que están en zonas de riesgo.

NORMAS PARA LA PARCELACION DE PREDIOS RURALES

Para la parcelación de predios rurales se tendrá como unidad mínima la unidad agrícola familiar del municipio UAF, que es la extensión de terrenos que permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve la formación de su patrimonio.

3 COMPONENTE URBANO

3.1 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (Mapa 4)

son áreas para la protección y conservación de los recursos naturales:

- Ronda hídrica de la quebrada La Guache una franja de 30 metros y que recorre los barrios Andakí y San Francisco.
- Ronda hídrica de la quebrada Marajó en una franja de 30 metros y que recorre los barrios Sicandés, La Inmaculada y José Acevedo y Gómez.
- Ronda hídrica de la quebrada La Cangreja en una franja de 30 metros y que recorre el barrio José Acevedo y Gómez.
- Ronda hídrica de la quebrada Palacé en una franja de 30 metros y que recorre el barrio José Acevedo y Gómez, en límites con la vereda Mirador.

3.2 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Son áreas de amenazas las siguientes: (Ver mapa 4)

Amenazas por Inundación

- Inundación del Río Suaza en un sector localizado entre el puente Pilatos y la quebrada la Tijiñá.
- Inundación de la quebrada La Guache en un sector localizado en el puente hacia la

salida a Pitalito en los barrios Andakí y San Francisco.

- Inundación de la quebrada La Marajó en los sectores de los puentes localizados en la carrera 2ª y 3ª y que comunican al barrio Sicandés con el barrio José Acevedo y Gómez.
- Inundación de la quebrada La Cangrejo en el sector del puente sobre la carrera 2ª en el barrio José Acevedo y Gómez.

Amenazas por deslizamiento

- Deslizamiento de un sector localizado en el barrio Andakí
- Deslizamiento en un sector localizado en el barrio La Inmaculada.

Para mayor ilustración en este tema, se adopta el Estudio de Amenazas elaborado por el convenio CAM - Universidad Nacional.

3.3 INFRAESTRUCTURA PARA VIAS Y TRANSPORTE

La infraestructura vial existente está compuesta de la siguiente manera:

Infraestructura vial

calles y carreras	longitud metros	Ancho Metros	ancho andenes Mts	Categoría	estado actual
Calle 1B entre Kra 8ª y 9ª	85	8.5	0.8	Terciaria	Sin pavimento
Calle 2ª entre Kra 6ª y 5ª	90	11.5	0.8	Terciaria	Sin pavimento
Calle 5ª entre Kra 6ª y 5ª	60	9.2	1.0	Secundaria	Sin pavimento
Calle 7ª entre Kra 8ª y 9ª	70	8.9	0.8	Terciaria	Pavimentada
Calle 4ª entre Kra 5ª y 4ª	70	8.8	1.0	Secundaria	Pavimentada
Calle 4ª entre Kra 3ª y 2ª	55	10.5	0.8	Terciaria	Sin pavimento
Calle 9ª entre Kra 2ª y 3ª	115	10	0.8	Terciaria	Sin pavimento
Calle 9ª entre Kra 3ª y 4ª	86	11	0.8	Secundaria	Pavimentada
Calle 8ª entre Kra 3ª y 4ª	85	11	1.0	Secundaria	Sin pavimento
Kra 4ª entre calle 1B y 2ª	85	10.5	1.0	Secundaria	Pavimentada
Kra 5ª entre 1B y 2ª	31	12.5	1.2	Primaria	Pavimentada
Kra 6ª entre calle 2ª y 3ª	63	9.5	0.8	Terciaria	Sin pavimentar
Kra 4ª entre calle 3ª y 4ª	68.3	12	1.0	Secundaria	Pavimentada
Kra 6ª entre calle 3ª y 4ª	65	10	1.0	Secundaria	Sin pavimentar
Kra 2ª entre calle 3ª y 4ª	68.5	10.5	1.0	Secundaria	Sin pavimentar

Fuente: Equipo Técnico Municipal de E.O.T 1999

Para el mejoramiento de la infraestructura vial y del transporte se requiere:

- Adecuación de un eje circunvalar propuesto de la siguiente manera: Desde el inicio de la carrera 2ª en el límite del perímetro urbano hacia la salida a Suaza, siguiendo por ésta hacia el sur oeste hasta encontrar la calle 1ª B sigue por ésta hasta la carrera 5ª. a la salida a Pitalito. (Mapa 6).
- Pavimentación de la carrera Sexta entre calles Tercera y Cuarta.
- Pavimentación de la Carrera Segunda entre las calles Tercera y Cuarta.
- Pavimentación de la carrera Sexta entre calles Segunda y Tercera.
- Pavimentación de la calle Quinta entre carreras Sexta y Quinta.

- Pavimentación de la calle Octava entre carreras Tercera y Cuarta.

Se requiere en el mediano y largo plazo la construcción y puesta en marcha de un terminal de transportes para el mejoramiento del servicio en donde no se presente congestión de tipo comercial, factor que incide en mala prestación. Será ubicado en el barrio José Acevedo y Gómez, parte limítrofe del perímetro urbano sobre la vía principal a Suaza margen izquierda.

3.4 ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS

Servicio de alcantarillado

- Se debe elaborar un catastro de redes de alcantarillado.
- Se debe realizar el Plan Maestro de Alcantarillado para aguas servidas y aguas lluvias.
- Se ejecutará el proyecto de acuerdo al estudio realizado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena donde se proyecta la construcción de una laguna de oxidación localizándola en el extremo Nor Oriental del perímetro urbano. (Ver Mapa 5)

Servicio de Acueducto

- Se debe elaborar un catastro de redes de acueducto
- Puesta en marcha de la planta de tratamiento.
- Instalación de micromedidores domiciliarios.

Servicio de Energía eléctrica y Alumbrado Público

- Se debe elaborar un catastro de redes, para determinar el estado y así determinar las acciones correspondientes.
- Iluminación de la Carrera Segunda entre la Calle 12 y Novena.

Servicio de Aseo Público.

Actualmente se cuenta con:

- Planta de tratamiento localizada en la vereda La Victoria en propiedad del señor Jairo Rodríguez donde se cuenta con una planta de reciclaje y compostaje.
- El municipio es socio y miembro activo de la empresa Biorgánicos del Sur, localizada en la ciudad de Pitalito donde a futuro se llevarán las basuras para su tratamiento.

Mientras la citada planta entra en funcionamiento, la planta de tratamiento local requiere para mejorar su funcionamiento, y en el corto plazo:

- Compra de una trituradora.
- Adquisición de tamices para clasificación de material.
- Implementación del sistema de reciclaje casa a casa.

3.5 EQUIPAMIENTO

EDUCACION

El municipio cuenta con la siguiente infraestructura:

- Puesto de policía: reubicación del puesto de policía de acuerdo a los estudios técnico - Tácticos, realizados por la institución correspondiente con personal especializado
- El colegio municipal José Acevedo y Gómez
- El colegio San Francisco
- Escuela Sicandés
- Escuela José Acevedo Y Gómez
- Escuela Ramón Luna

Para el mejoramiento de la educación se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Capacitación de profesores.
- Establecer el pago de bonificaciones a estos profesores capacitados para que estos en los fines de semana desarrollen su actividad en los diferentes núcleos comunitarios que lo necesiten.
- Creación de instituciones con carreras técnicas o tecnologías.
- Implementar iniciativas y proyectos para atender la población discapacitada.
- Implementar Centros de Capacitación y alfabetización para adultos.
- Creación de la Secretaria de Educación Municipal, sección que adjuntaría al componente cultural de recreación y deportes.
- Creación del Bachillerato Nocturno Municipal
- Creación de LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS donde se ofrezca educación no formal e informal.
- Creación de un AULA ESPECIAL para niños o jóvenes discapacitados.
- Creación de la Casa de la Cultura, la cual se ubicará en las antiguas instalaciones del colegio José Acevedo y Gómez.
- Adecuación de infraestructura para la prestación del servicio de internado en el colegio José Acevedo y Gómez.
- Conformación de CONCENTRACIONES ESCOLARES.
- Identificar y ubicar la educación como la base fundamental de todo desarrollo humano, moral, económico, físico, ecológico y político dentro de cualquier núcleo social.

- Profesionalizar a los educadores de acuerdo con la demanda existente en el municipio ejerciendo un verdadero control y la facilidad de subsidios por parte del estado a quienes se sometan a esta reglamentación mediante convenios con universidades públicas o privadas.
- Evitar la construcción de nuevos centros educativos y fortalecer los existentes.
- Facilitar restaurantes y subsidios de transporte a los estudiantes de la zona rural y urbana.
- El Concejo Municipal y el Señor Alcalde harán la gestión respectiva para solicitarle a los estamentos gubernamentales los espacios que se les cedieron por convenio o comodato, incluso donación para que las edificaciones cumplan la labor social que se espera, entre ellos tenemos :
 - Sede donde funciona actualmente el HOGAR INFANTIL, convenio que ya se venció y en donde se proyecta la Escuela de Artes y Oficios Municipal , La Casa de la Cultura, El Bachillerato Nocturno y la Concha Acústica Municipal.
 - Como alternativa se le ofrecerá al Bienestar Familiar un lote para que el I.C.B.F. construya sede propia.
 - Recuperación de la edificación donde debería funcionar el Ancianato Municipal para que se adecue como la sede para los niños discapacitados o personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales(AULA ESPECIAL).
 - Recuperación de la edificación donada al Comité de Cafeteros para la construcción del Banco Cafetero, obra que se incumplió al municipio y debe recuperarse para que se proyecte una edificación municipal más central en donde se agrupen todos los componentes administrativos.
- La base para la realización de esta propuesta está sustentada en el Plan de Desarrollo Municipal y el plan Decenal de Educación Municipal bajo las directrices del Plan de Desarrollo tanto Nacional como Departamental.
- Por lo anterior la propuesta inicia haciendo un diagnóstico de la realidad educativa del municipio bajo tres grandes pilares: la cobertura, la calidad y la gestión, luego se establecen los criterios, la visión, la misión, el futuro de la educación, los recursos humanos existentes para llegar a una síntesis general que dé como resultado LA PROPUESTA EDUCATIVA para los próximos diez años o las tres administraciones municipales venideras.

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El municipio cuenta con la siguiente infraestructura:

- Un Hospital de nivel 1 que atiende tanto a la población urbana como a la población rural.

La atención de salud en el municipio esta a cargo del hospital Florentino Solarte dirigido

por un médico.

- Implementación de la medicina preventiva.
- Implementación de brigadas de salud permanente.
- capacitación y orientación comunidades para prevención de enfermedades.
- Dotación de un horno incinerador de residuos al hospital.

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

SERVICIO DE PLAZA DE MERCADO

Para mejorar el servicio que ofrece debe en el mediano plazo, construir una plaza cívica en un lote ubicado contiguo al barrio Sicandés para llevar a cabo el comercio informal.
(Ver mapa 5)

MATADERO MUNICIPAL

La Administración Municipal requerirá en el corto plazo, gestionar recursos para realizar la inversión que hace falta para poner a funcionar el matadero como es debido, de igual manera la administración del matadero continuará bajo a dirección de la Administración municipal, hasta que un estudio de factibilidad demuestre la necesidad de convenios o comodatos o empresas mixtas.

ACTUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

El ente territorial debe capacitar a sus profesores para ejercer liderazgo y capacidad de formar a la comunidad en la parte cultural y organización comunitaria que permitan alcanzar una educación integral. Esta capacitación se debe hacer mediante la realización de 3 seminarios al año y dictado por personal experto.

Establecer el pago de bonificaciones a estos profesores capacitados para que estos en los fines de semana desarrollen su actividad en los diferentes núcleos comunitarios que lo necesiten.

Con el fin de lograr la productividad de la juventud, es necesario crear unas 2 instituciones a nivel municipal en áreas de auxiliares técnicos o tecnólogos que permitan a quienes lleguen al grado noveno y no quieren o no puedan continuar sus estudios en carreras profesionales.

Implementar iniciativas y proyectos para atender la población discapacitada.

Implementar Centros de Capacitación y alfabetización para adultos.

Creación de la Secretaria de Educación Municipal, sección que adjuntaría al componente cultural de recreación y deportes. El funcionario en lo posible debe ser un Docente con amplia experiencia educativa o una persona profesional que merezca el respeto del cargo a ostentar el cual tendrá unas funciones específicas.

En caso de ser un Docente, éste dejará parcialmente su función donde labora y entrará a ejercer el nuevo cargo con el sueldo correspondiente que venía devengando más una bonificación pagada por el ente municipal por el nuevo servicio prestado. Una vez el nominador municipal prescindiera de sus servicios, volverá a la base de donde fue seleccionado.

La Secretaría de Educación Municipal tendrá bajo su responsabilidad todo lo referente al cargo más lo cultural y deportivo contando con algunos colaboradores para los componentes de cultura (Casa de la Cultura) y recreación y deportes (INDER). En el caso que esta función se le delegue a un Director de Núcleo, éste asumirá el cargo pero tendrá algunos asesores o auxiliares para hacer eficiente la labor en la totalidad de establecimientos educativos.

Creación del BACHILLERATO NOCTURNO MUNICIPAL , para ello se utilizará el recurso humano existente en la región con pago bonificado a los docentes que laboren en el mismo; es facultad del Alcalde Municipal y de la Secretaría de Educación Municipal el nombramiento del Director. Los Docentes al igual que los administrativos los elegirá el Director del Bachillerato Nocturno. El colegio tendrá una asignación presupuestal acorde a la planta de personal .El Bachillerato Nocturno por ubicación funcionará en el antiguo Colegio “José Acevedo y Gómez”. A un costado del templo parroquial.

Creación de LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS donde se ofrezca educación no formal e informal vinculando a instituciones estatales como el SENA, ICA, LA CAM, ECOPETROL entre otras y algunas ONG’S. Por ubicación la Escuela de artes y oficios funcionará en el antiguo colegio José Acevedo y Gómez. La escuela de artes estará dirigida por un funcionario designado por la Secretaría de Educación Municipal, los tutores tanto Docentes como particulares se les bonificará por los servicios prestados.

Creación de un AULA ESPECIAL para niños o jóvenes discapacitados el cual debe ofrecer atención permanente ofreciendo capacitación propia y adecuada a dicha población. La Secretaría de Educación Municipal vigilará este proceso y se buscará la persona que cumpla el perfil para este tipo de educación.

Creación de la Casa de la Cultura, la cual se ubicará en las antiguas instalaciones del colegio José Acevedo y Gómez.

Rescatar los símbolos que identifican al municipio, el Departamento y la Nación determinando como obligatorio la enseñanza en todos los establecimientos educativos del municipio los himnos de Acevedo, Huila y Colombia, las Banderas, y los Escudos.

Organizar al menos una vez al mes un homenaje a los símbolos representativos en una izada de Banderas donde se entonen los himnos respectivos.

Con el crecimiento de la Institución se hace necesario organizar la infraestructura para prestar el servicio de internado, aumento y dotación de los espacios deportivos y de un medio de transporte que permita mantener y aumentar la población escolar.

Conformación de CONCENTRACIONES ESCOLARES como único medio de racionalizar tanto el recurso humano como el económico para ello la JUME, la Secretaría de Educación y la Dirección de Núcleo buscarán los centros que reúnan estas condiciones. Las concentraciones escolares designadas se les garantizará la respectiva adecuación e

Implementación, se fortalecerán los Restaurantes Escolares para facilitarle a los niños de las veredas circunvecinas un almuerzo integral y evitar doble viaje hacia sus viviendas.

Identificar y ubicar la educación como la base fundamental de todo desarrollo humano, moral, económico, físico, ecológico y político dentro de cualquier núcleo social.

Recuperar al educador como una persona y eje principal dentro de la sociedad y para esto se requiere de :

Profesionalizar a los educadores de acuerdo con la demanda existente en el municipio ejerciendo un verdadero control y la facilidad de subsidios por parte del estado a quienes se sometan a esta reglamentación mediante convenios con universidades públicas o privadas.

Evitar la construcción de nuevos centros educativos y fortalecer los existentes con mayor énfasis donde en aquellos donde se identifique mayor flujo de población y en su defecto para la población estudiantil distante a estos centros educativos. Facilitar restaurantes y subsidios de transporte ya que la inversión físico y material como la de personal se merma, garantizándose mayor calidad y eficiencia en la educación rural y urbana.

Con la profesionalización de los educadores y capacitación de estos, darle toda la importancia requerida a la educación secundaria y en los medios presencial, semipresencial y nocturno.

Para obtener este objetivo se deben utilizar las construcciones existentes en el municipio dedicadas a la educación y semiutilizadas como también al personal profesional que labora en el municipio.

El Concejo Municipal y el Señor Alcalde harán la gestión respectiva para solicitarle a los estamentos gubernamentales los espacios que se les cedieron por convenio o comodato, incluso donación para que las edificaciones cumplan la labor social que se espera, entre ellos tenemos :

Sede donde funciona actualmente el HOGAR INFANTIL, convenio que ya se venció y en donde se proyecta la Escuela de Artes y Oficios Municipal , La Casa de la Cultura, El Bachillerato Nocturno y la Concha Acústica Municipal.

Como alternativa se le ofrecerá al Bienestar Familiar un lote para que el I.C.B.F. construya sede propia.

Recuperación de la edificación donde debería funcionar el Ancianato Municipal para que se adecue como la sede para los niños discapacitados o personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales(AULA ESPECIAL).

Recuperación de la edificación donada al Comité de Cafeteros para la construcción del Banco Cafetero, obra que se incumplió al municipio y debe recuperarse para que se proyecte una edificación municipal más central en donde se agrupen todos los componentes administrativos.

La base para la realización de esta propuesta está sustentada en el Plan de Desarrollo Municipal y el plan Decenal de Educación Municipal bajo las directrices del Plan de Desarrollo tanto Nacional como Departamental.

Por lo anterior la propuesta inicia haciendo un diagnóstico de la realidad educativa del municipio bajo tres grandes pilares: la cobertura, la calidad y la gestión, luego se establecen los criterios, la visión, la misión, el futuro de la educación, los recursos humanos existentes para llegar a una síntesis general que dé como resultado LA PROPUESTA EDUCATIVA para los próximos diez años o las tres administraciones municipales venideras.

ACTUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

La atención de salud en el municipio esta a cargo del hospital Florentino Solarte dirigido por un médico.

Se debe enfocar la atención a la salud mediante la medicina preventiva, mediante brigadas de salud permanente, capacitación y orientación a las comunidades en lo concerniente a la alimentación, higiene, diagnóstico preventivo, actividades dirigidas a la prevención de la drogadicción y el alcoholismo, métodos de planificación, educación sexual, análisis de laboratorio en forma permanente como ecografías y otros.

Se debe dotar al hospital de un horno incinerador de residuos de alta peligrosidad.

MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EN RECREACION Y DEPORTES:

Se debe construir y adecuar en el mediano plazo, una CONCHA ACUSTICA como anexo a la Casa de la Cultura. El planteamiento es: Canalizar la Quebrada la Marajó ubicada a un costado del Templo Parroquial, aprovechar la disponibilidad del terreno para construir una gradería y al frente pasando la canalización de la quebrada y pegado a la antigua biblioteca o colegio construir una gran tarima con un parasol o cubierta. El sitio se le daría la protección necesaria como encerramiento, excelentes zonas de acceso, vestier, servicios tanto de fluido eléctrico como baños y estará bajo la orientación de la persona encargada de la Cultura.

ESPACIO PUBLICO

DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO

Entiéndese por Espacio Público, al conjunto de inmuebles públicos y los elementos Arquitectónicos y Naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y rurales no podrá ser variado sino por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y con la aprobación previa del Consejo Municipal de Planeación, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes mediante convenios colectivos.

El inventario general de los elementos constitutivos del espacio publico lo contemplan:

- Las rondas hídricas de las quebradas La Guache, Marajó, Cangrejo, Palacé.
- Ronda hídrica del río Suaza.
- Parque Central José Acevedo y Gómez.
- Parque del barrio La Inmaculada.
- Las áreas integrantes de circulación peatonal y vehicular constituida por los componentes de los perfiles tales como áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano, señalización, andenes, cunetas, Calzadas y carriles; componentes de los cruces o intersecciones como esquinas.
- Las áreas articuladoras del espacio publico y de encuentro tales como La Plaza de Mercado, escenarios deportivos; escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.
- Mobiliario tales como teléfonos; elementos de organización tales como paraderos; Elementos de ambientación como luminarias , Elementos de recreación; elementos de servicio tales como casetas de ventas, de turismo Elementos de Salud e higiene tales como baños públicos, canecas para reciclar la basura.
- La intervención de entidades del orden Nacional, Departamental o Municipal para la construcción de redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gasoducto, telefonía o para la instalación de equipamiento o mobiliario en el espacio de uso publico deberá contar con la aprobación de la Administración Municipal.

OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Queda prohibida la ocupación permanente de los andenes para el estacionamiento de vehículos e igualmente queda prohibida la ocupación de los espacio públicos para la reparación de automotores o para cualquier otra actividad similar por parte de particulares .

La alcaldía municipal podrá conceder permiso para la ocupación de vías por parte de vendedores ambulantes siempre y cuando se cumpla con las siguientes requisitos:

Para ocupación temporal y en lugares fijas por el consejo municipal de Planeación.
Que las actividades a realizar no atenten contra la salud o el bienestar de la comunidad.

IDENTIFICACION DE LOTES PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL:

En la zona Urbana se vienen desarrollando planes de vivienda tanto de interés social como de particulares en los barrios Villa Acevedo primera y segunda etapa, Urbanización Juanchito, Barrio José Acevedo y Gómez. No obstante existen unos lotes dentro del perímetro urbano donde se pueden llevar a cabo planes de redensificación de vivienda para lo cual se deben realizar los estudios geotécnicos correspondientes y se determinar la densidad apropiada de viviendas por hectárea ya que algunos presentan relieves ondulados. El municipio deberá en el plazo inmediato, gestionar recursos para la adquisición de un terreno y cofinanciar un plan de vivienda de interés social denominado

Barrio la Paz.

3.6 CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO SEGÚN ACTIVIDAD (Mapa 6)

USOS DEL SUELO URBANO

CODIGO	USOS
1	Cementerio
2	Templos
3	Parqueaderos
4	Presentación de espectáculos
5	Casas de Lenocinio
6	Puestos de salud
7	Talleres
8	Construcción de parque bosques
9	Revegetalización natural
10	Restauración ecológica
11	Protección y Conservación
12	Canchas de tejo
13	Discotecas
14	Estaderos
15	Curtiembres
16	Parque infantil
17	Polideportivos
18	Urbanizaciones
19	Escuelas
20	Colegios
21	Instituciones
22	Bancos
23	Restaurantes
24	Billares
25	Bodegas
26	Ferreterías
27	Compras de café
28	Talabarterías
29	Industria
30	Comercio
31	Residencial
32	Mirador
33	Puesto de policía

TRATAMIENTOS

AREAS	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
Area de manejo Especial o Protección Determinada	9,10,11	8	32	Los Demás

Area de Mejoramiento Integral.	8	9,10,11,22	14	Los demás
Areas de Actividad Residencial Consolidada.	21	18	2,3,16,17,19,20,21,22,23	Los Demás
Area de Actividad Recreacional.	4, 17,16	22,12,24,8,9,11	6,13,19,20,21,22	Los Demás
Area de Desarrollo Programado.	18	21,20,19,17,16,10,11,8,9	2,3,4,6,7	Los demás
Area de Actividad Múltiple.	30,31	6,8,9,10,11,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,,	5,13,14,12,27,7,29	Los demás
Area no Urbanizable.	1	2,11	3	Los Demás

PROYECTOS IDENTIFICADOS DURANTE EL PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROYECTOS DE CORTO PLAZO

1. Elaboración del proyecto de reubicación de 82 viviendas de la zona urbana que se encuentran en zona de alto riesgo y presentación ante el INURBE, Caja Agraria, red de Solidaridad y otras instituciones.
2. Elaboración y presentación del proyecto para la cofinanciación de la construcción de 106 viviendas **de interés social** para ubicar a igual número de familias que se encuentran en hacinamiento.
3. proyecto de generación de empleo mediante **la creación de una empresa de tipo mixta para** el manejo integral de los desechos sólidos de la cabecera municipal y de los centros poblados, **adquiriendo la trituradora, planta procesadora de plástico, hornos, lote y equipos necesario.**
4. Ejecución del Plan de manejo de la microcuenca la carbona.
5. Inventario, valoración, Alinderación, de los sitios de significancia ambiental y ecoturística, **para la elaboración del proyecto desarrollo ecoturístico del Municipio de Acevedo.**
6. Reforestación de las microcuencas Anayaco, La Guache y la Del Carmen.
7. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal
8. Terminación y puesta en marcha del matadero municipal.
9. Construcción de corredores verdes en las rondas hídricas de las quebradas Marajó, La Cangrejo y La guache. en un área de 5 has.
10. Reactivación y fortalecimiento del Comité Local de Emergencia.
11. Adquisición de predios sobre las Microcuenca de Cantarito, correntosa, el Carmen.

12. Actualización catastral de predios urbanos y rurales, lo mismo que la adopción del código de rentas Municipales.
13. Diseño de instrumentos de gestión y evaluación de la administración municipal
14. Creación del sistema de planeación municipal, el cuál manejará las obras públicas, los servicios públicos domiciliarios, Banco de programas y proyectos.
15. pavimentación de la vía de contraflujo de la carrera Sexta entre las calles Séptima a Segunda, y la vía salida a Suaza por el costado de la escuela Ramón Luna, calle 9.
16. Realización del plan maestro de Alcantarillado de la Inspección de San Adolfo
17. Recuperación de las rondas y quebradas de los ríos
18. Recuperación y mantenimiento del puente Pilatos sobre el río suaza
19. Implementación de la agricultura biológica
20. Capacitación de manejo de residuos sólidos y líquidos, programas de descontaminación
21. Recuperación y mantenimiento de la malla vial en general.

PROYECTOS DE MEDIANO PLAZO

1. Construcción y adecuación de la CONCHA ACUSTICA Municipal en el barrio La Inmaculada.
2. Elaboración y presentación del proyecto de mejoramiento de vivienda para 430 familias.
3. Estudios e Iniciación de la construcción del terminal de transportes en el barrio José Acevedo y Gómez, parte limítrofe del perímetro urbano sobre la vía principal a Suaza margen izquierda.
4. Construcción de la Plaza cívica en el sector localizado a la salida del barrio Sicandés. en dirección Nor Oriental.
5. Pavimentación de la vía Acevedo Pitalito.
6. Realización del estudio de factibilidad y construcción del plan maestro de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias.
7. Construcción, ampliación, remodelación, dotación y mantenimiento de escenarios deportivos, en centros poblados y veredas del Municipio de Acevedo.
8. Dotación y mantenimiento de los puestos de salud existentes en el municipio, y dotación de dispensarios.
9. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de san Adolfo.
10. Adquisición de terrenos en la Microcuenca de peñas blancas.
11. Adquisición de predios en la Microcuenca de la quebrada los Angeles.
12. Adquisición de terrenos en la Quebrada los Laureles, vereda él Salado
13. Adquisición de predios en la vereda el cardal y Montañitas.
14. Adquisición de terrenos localizados en la Vereda la ilusión – quebrada la arenosa.
15. Adquisición de 5 has en la vereda el Berlín
16. Adquisición de terrenos en la microcuenca de pueblo viejo
17. Adquisición de predios en las veredas Las Brisas, La Barniza y El Jardín.
18. Adquisición de predios en la Microcuenca el roble vereda la Montosa
19. Adquisición de terrenos en la Microcuenca de Copalito
20. Adquisición de terrenos localizados en la Microcuenca la guache
21. Adquisición de terrenos localizados en la quebrada la "X"
22. Adquisición de predios de la Microcuenca Montañitas.

23. Adquisición de predios en la Microcuenca la Montosa.
24. Adquisición de predios en la microcuenca la Marajó.
25. Pavimentación de las vías del casco urbano de Acevedo, red secundaria y terciaria.

PROYECTOS DE LARGO PLAZO

1. Estudio de factibilidad y construcción de plantas de tratamientos de residuos líquidos de los centros poblados San Marcos, Marticas, El Carmen, San Isidro Pueblo Viejo, el Salado y Rosario.
2. Construcción de la vía circunvalar Desde el inicio de la carrera 2ª en el límite del perímetro urbano hacia la salida a Suaza, siguiendo por ésta hacia el sur oeste hasta encontrar la calle 1ª B sigue por ésta hasta la carrera 5ª. a la salida a Pitalito.
3. Construcción y adecuación de la vía panorámica paralela al río Suaza desde Acevedo hasta San Adolfo. para integrar el valle del mismo río, resaltando sus bellezas naturales y turísticas como una alternativa de ingresos para los habitantes. Construcción mejoramiento y dotación de acueductos rurales.
4. Construcción, adecuación y mantenimiento de la red vial rural municipal, dando prioridad a lo siguiente.

4.a. Construcción, adecuación y mantenimiento de la red vial Departamental, en el Municipio.

1. Puentes principales sobre el Río Suaza: verificación de las condiciones actuales de cada puente para su rehabilitación, se colocan en orden de importancia.
2. Puente San Marcos.
3. Puente La Esperanza.
4. Puente Pericongo.
5. Puente Versailles.
6. Puente Aguas Claras – Porvenir.
5. Puente La Chorrosa – El Rubí.
6. Puente Santa Ana

Es de gran importancia que se realicen como mínimo dos puentes en concreto para maquinaria pesada, ya que las veredas por quedar al otro lado del río se les dificulta el arreglo de las vías, por la dificultad de la maquinaria de transitar por el Río. O las distancias que lo ameritan.

Se construirá un puente en concreto en Copalito y el puente colgante de La Esperanza, construirlo en concreto.

PUENTES EN PROYECCIÓN

5. Construcción y mantenimiento de puentes sobre el Río Suaza y las principales quebradas del Municipio.
- Teniendo en cuenta las necesidades de la región y mirando que los puentes son los medios que ayudan al desarrollo económico de la región se construirán los siguientes puentes :

Puentes en proyección:

Victoria a la Unión	(1) luz 16 mts	Quebrada Cantarito
Bateas – Buena Vista	(2) luz	Quebrada Guache
Bateas – Los Olivos	(1) luz 8 mts	Quebrada Guache
San Marcos – Peñas Blancas	(1) luz 4 mts	Quebrada La Calle
Barniza – La Florida	(1) luz 10 mts	Quebrada La Caimarona.
El Carmen – Las Brisas	(1) luz 7 mts	Quebrada El Carmen
Riecitos – La Tocora	(1) luz 7 mts	Quebrada Riecitos
El Carmen – Paraíso	(1) luz 7 mts	Quebrada El Carmen
Llanitos – Cedral	(1) luz 16 mts	Quebrada Tijiñá
Cedral – Minas	(1) luz	Quebrada Correntosa
Siberia – La Colonia	(1) luz 8 mts	Quebrada Vargas
Delicias – limite Suaza	(1) luz 7 mts	Quebrada Anayaco

Puente sobre el río suaza a la altura de San Marcos

Puente sobre la Vereda Porvenir, quebrada el porvenir

Puente sobre la quebrada la Guache, vía al Puerto.

Puente sobre la quebrada la Monus, Cristalina y Golondrina

PUNTES COLGANTES O PEATONALES:

Puente sobre el río suaza vereda Esperanza Guaduales

Puente sobre el río suaza vereda San Luis en Copalito.

Puente sobre el río suaza vereda Salado parte baja, Versalles

Puente colgante sobre el río suaza San Marcos Barniza.

Puentes sobre el río suaza Corinto Primavera.

Puente sobre el río suaza vereda Villanueva hacia carretera Departamental

Puente sobre el río suaza vereda Corinto a Santo Domingo.

Puente sobre el río suaza vereda la Carbona Marticas (Reposición)

Puente sobre el río suaza vereda Anayaco Pueblo Viejo(reposición).

Puente sobre el río suaza Colegio José Acevedo y Gómez (reparación)

Puente sobre el río suaza cruce vereda la Victoria Primavera

Puente sobre la quebrada aguas claras vereda Aguas Claras en la escuela paso al Playón.

Puente sobre la quebrada la Tijiñá vereda Bolívar el Carmelo

Puentes sobre la quebrada la Tijiñá vereda Tijiñá

Puente sobre la quebrada la Barniza vereda Barniza finca Aquileo Palacios.

Puente sobre la quebrada Riecitos vereda la Esperanza

Puente sobre la quebrada quisayá vereda el Rubí

Puente sobre la quebrada la Tijiñá vereda la Tijiñá paso la escuela

Puente sobre la quebrada Riecitos, vereda el Jardín

Puente sobre la quebrada Riecitos, casco urbano San Adolfo.

Puente sobre la quebrada quisayá, vereda Versalles Rubí

Puente sobre la quebrada las colaras vereda Santa Ana vereda las juntas.

Puente sobre la quebrada el Cármen, centro poblado el Cármen

6. OBRAS DE ARTE

Construcción de alcantarillas, bateas, y apertura de anillos viales necesarios para interconexión veredal, entre las cuales se especifican las siguientes:

- El Carmen – Brisas – Alto Bellavista
- 9 km 65 alcantarillas 24" L=5 mts
- 1 muro de contención ancho 5 mts, largo 3 mts Bella Vista

Barniza - Florida

- * La Cabaña 8 km
- San Marcos 20 alcantarillas 24" l= 6mts
- * La unión 5 km
- 13 cabezotes de 24"
- 3 alcantarillas 24" L=6 mts
- 3 cabezotes con cortina de 24"

9. Construcción de Bateas

- Llanitos – Cedral – San José de Llanitos y Bolívar 8 km
- 20 alcantarillas 24" L=6 mts
- 1 batea 10 m x 5 m Quebrada Guadualeja
- 1 batea 8 m x 5 m Quebrada Celba

Cedral – Bolívar 5 km

- 2 alcantarillas 36" L= 6 mts con cortina
- 8 alcantarillas 24" L= 6 mts

Minas – Recreo 4 km

- 10 alcantarillas 24" L=6 mts

OBRAS DE ARTE

* San Adolfo – Monus – Cardal

* Carmelo 12 alcantarillas 24" L=6 mts

* Bateas 5 x 2 mts (arroyuelos)

* Paraíso 48 alcantarillas 24" L=6 mts

* El Carmen

* Bateas, Alto Bombonal y Buena Vista 12 kms
25 alcantarillas 24" L=6 mts
3 gaviones
1 alcantarilla con cortina

* Bateas – Cupichi – Olivos 3 km 20 alcantarillas 24" L=6 mts

* San Marcos – Peñas Blancas 7 km 20 alcantarillas 24" L=6 mts

* Los Angeles 6 km 10 alcantarillas

* El Diviso 5 km 5 alcantarillas 24" L=6 mts

- * La Marimba 9 km 1 batea 5 x 4 mts
6 alcantarillas 24" L=6 mts

OBRAS DE ARTE

- * Villa Nueva 3 km
10 cabezotes para tubería 24"
5 alcantarillas de 36" L=6 mts
2 alcantarillas de 24" L=6 mts
 - * Buenos Aires – Estrella – Montosa 12 km
10 alcantarillas 24" L=6 mts
 - * Buenos Aires – Tijiñá 1 ½ km
4 alcantarillas 24" L=6 mts
 - * Rosario – Santo Domingo 1 km
5 alcantarillas 24" L=6 mts
 - * Cedral – Delicias 5 km
10 alcantarillas 24" L=6 mts
- #### Quebrada Correntosa
- * Acevedo – Llanitos – Marticas – Primavera – Santo Domingo – Nuevo Horizonte 15 km
20 alcantarillas 24" L=6 mts
 - * Versalles 3 km
7 alcantarillas 24" L=mts
 - * Guadales – Rubí – El Porvenir 4 km
20 alcantarillas 24" L=6 mts
 - * Vía La Esperanza, Guadales, El Rubí 4 km
34 alcantarillas 24" L=6 mts
 - * San Adolfo – Aguas Claras – La Ilusión 6 km
30 alcantarillas 24" L=6 mts
 - * Villa Fátima 5 km
20 alcantarillas de 24" L=6 mts

10. ANILLOS VIALES

Cruce Nacional Santa Ana – Palacios – Bella Vista – carretera Pitalito (10 km)

Cruce Nacional Santa Ana – San Isidro (3 km)

Cruce Nacional Cristo Rey – El Carmen – Brisas – Bella Vista (12 km)

Angeles – Marimba – Palacios (apertura) 9 km

Bateas – Olivos – Paraíso (3 km)

San Luis – Laureles – Siberia (6 km)

Salado – Siberia (1 km)

Bajo Encanto – Alto Encanto (2 ½ km) apertura

Acevedo – Marticas – Santo Domingo – Cabaña – San Marcos (18 km)

Santo Domingo – Pericongo – Vía Central San Adolfo (2 km)

7. REPLANTEO DE VIAS

Por su pendiente banca deslizamiento

- | | |
|----------------------|--------|
| 1. El Mesón | 3 km |
| 2. Acevedo – Paraíso | 1 ½ km |
| 3. El Jardín | 1 km |
| 4. Bateas – Olivos | 1 km |
| 5. Diviso | 1 km |
| 6. Mesa Alta | 1 km |
| 7. San Antonio Alto | 1 ½ km |
| 8. Bolívar | 2 km |
| 9. La Palma | 700 m |
| 10. Las Brisas | 1 km |
| 11. La Cabaña | 500 m |

4. NORMAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS

4.1 DE LAS LICENCIAS

Para adelantar obras de construcción , ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanizaciones y parcelación en terrenos urbanos y rurales se requiere la licencia correspondiente expedida por la Administración Municipal.

Igualmente se requerirá licencia para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento

Se admiten intervenciones de Mantenimiento y Restauración según métodos y disposiciones que regulan las intervenciones sobre el patrimonio inmueble de la subdirección de patrimonio / Ministerio de la Cultura.

Podrán ser titulares de licencias los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitantes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud.

• **Para urbanizar o parcelar un inmuebles o inmuebles se requiere :**

- Demarcación o consulta previa en la cual la Administración Municipal fija las normas urbanísticas y de construcción, densidades, cesiones obligatorias (zonas verdes, comunales, vías y servicios públicos)
- Normas técnicas para la construcción de la infraestructura de servicios:
- Aprobación del proyecto urbanístico de acuerdo al cumplimiento de las normas previo concepto favorable de las empresas prestadoras de servicios públicos y fijación de las obligaciones del urbanizador. se concederá licencia para construcción de las obras de urbanismo e infraestructura, previo Visto Bueno de la secretaria de Obras Públicas a la entidad que haga sus veces sin el cual no se podrá dar inicio a las obras. La Licencia podrá autorizarse por etapas, siempre y cuando cada etapa cumpla con las Cesiones obligatorias exigidas.

Durante la ejecución de las obras la Administración Municipal inspeccionará su desarrollo, velando por el cumplimiento de las normas estipuladas en la aprobación y determinando las áreas de cesión las cuales deben ser amojonadas y cuantificadas.

Recibo de las obras: una vez realizadas las obras aprobadas y con concepto de aprobación por escrito de cada empresa de servicios públicos, se procederá a recibir el plano topográfico definitivo de la urbanización, las áreas de cesiones obligatorias y las obras de infraestructura, mediante escritura pública otorgada por el urbanizador responsable, a nombre del Municipio, quien las recibirá a través de la personería Municipal para que sean autorizados los servicios por parte de las entidades correspondientes.

Permiso de ventas. El urbanizador no podrá iniciar venta de lotes individuales o de viviendas, ni ejecutar promesa, contrato de compraventa o escritura, sin contar con el respectivo permiso de ventas expedido por el Municipio previa la entrega de las áreas de cesión obligatorias, acta de recibo y Visto Bueno de la Administración Municipal, este permiso debe ser solicitado por el interesado a la Alcaldía, en el cual debe evidenciar que las obras llevan un avance del setenta por ciento (70%), medido a través de la inversión actualizada.

Si durante la ejecución de las obras el Municipio comprueba que estas no se están desarrollando, de acuerdo con las normas, planos y cesiones aprobadas, podrá retirar la Licencia de Urbanización mediante resolución motivada y contra la cual proceden los recursos de Ley.

❖ **Para cumplir lo anterior solicitado el interesado o propietario deberá efectuar los siguientes trámites:**

- Para obtener la Licencia de Urbanización, se debe presentar el proyecto completo a la Administración Municipal (planos urbanísticos, diseños de redes de servicios y definición de áreas comunales y de Cesión), junto con el presupuesto, etapas y plazos necesarios para su realización, el paz y salvo vigente del predio, una póliza de garantía de una compañía de seguros otorgada ante la Personería Municipal, cuyo monto se fija de acuerdo al plazo y presupuestos aprobados. Con la Licencia de Construcción de las obras de urbanismo se podrán solicitar los servicios públicos provisionales e iniciar las obras aprobadas.

El presupuesto presentado tendrá una vigencia de dos (2) años, al cabo de los cuales deberá revalidarse para efectuarse cualquier trámite sobre el proyecto.

La Administración Municipal debe adelantar los conceptos que sobre las normas urbanísticas aplicables se soliciten, el visto bueno a los planos necesarios para la construcción y los reglamentos de propiedad horizontal, la citación y notificación a vecinos y, la gestión ante la entidad competente para la asignación, rectificación y certificación de la nomenclatura de los predios y construcciones con sujeción a la información catastral correspondiente.

Si durante el término que transcurre entre la solicitud de una licencia y la expedición de la misma, se produce un cambio en las normas urbanísticas que afecten el proyecto sometido a consideración de la Administración Municipal, encargada de estudiar tramitar y expedir licencias, el titular tendrá derecho a que la licencia se le conceda con base en la norma urbanística vigente al momento de la radicación de la solicitud de la licencia, siempre que la misma haya sido presentada en debida forma.

La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o mas inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

El titular de la licencia o el permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

La licencia y el permiso crean en su titular una situación jurídica de carácter particular, concreto y por lo tanto no pueden ser revocadas sin el consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria si durante su vigencia se modificaren las normas urbanísticas que los fundamentaron.

Para conceder autorización de uso y funcionamiento, la Administración Municipal deberá

efectuar la respectiva demarcación sobre el uso permitido cuando la construcción sea nueva y emitir concepto cuando se trate de cambio de uso en una edificación ya establecida, de acuerdo a las normas fijadas en el presente acuerdo.

La Administración Municipal a solicitud de los interesados expedirá constancias del contrato, de uso para los predios rurales según lo estipulado en el presente acuerdo.

⊗ **Para obtener la licencia de Funcionamiento, el interesado debe presentar lo siguiente :**

- ⊗ Efectuar solicitud ante la Administración Municipal pidiendo la demarcación y/o el concepto de uso. A la solicitud le debe anexar recibo de pago del impuesto predial del inmueble donde está localizado el local y el paz y Salvo de Industria y comercio.
- ⊗ Presentar la licencia de construcción aprobada si la edificación es nueva, o de adecuación, si es antigua y se solicita cambio de uso.
- ⊗ Cumplir con las exigencias de salud, seguridad, policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- ⊗ Una vez cumplidos estos requisitos la Alcaldía expedirá la Licencia de uso y funcionamiento la cual tendrá vigencia de un (1) año con vencimiento a 31 de Diciembre al cabo del cual se deberá renovar.

Cuando el interesado no sea dueño del local o predio deberá anexar autorización de este para destinar la construcción al uso solicitado.

La licencia de funcionamiento se renovará anualmente previa la presentación de la licencia anterior, el paz y Salvo de industria y comercio y el recibo de impuesto predial y la visita de la Administración Municipal para verificar el cumplimiento de los usos y requisitos por las entidades pertinentes.

⊗ **Cuando se trate de licencia de urbanismo además de los documentos señalados en los numerales 1 a 7 del estudio deben acompañarse:**

- ⊗ Tres (3) copias heliográficas del proyecto urbanístico debidamente firmado por arquitecto incluyendo el número de tarjeta profesional, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos.
- ⊗ Certificación expedida por la autoridad municipal competente, acerca de la disponibilidad de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia , dentro del término de vigencia de la licencia .

⊗ **Para las solicitudes de licencias de construcción, además de los documentos señalados en el numeral 1 a 7 deberá acompañarse :**

- ⊗ Consultar la reglamentación vigente sobre el predio motivo del proyecto, lo cual puede hacerse por consulta directa en la Administración Municipal o por solicitud de demarcación.
- ⊗ Con base en la reglamentación vigente se elaborarán los planos de la nueva edificación o de la modificación a una existente.
- ⊗ Tres (3) juegos de la memoria de los cálculos estructurales , de los diseños estructurales , de las memorias de otros diseños no estructurales y de los estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar la estabilidad de la obra ,

elaborados de conformidad con las normas de construcción sismo resistentes vigentes al momento de la solicitud, en especial la contenidas en el capítulo A. 11 del título A del decreto 33 de 1998, debidamente firmados o rotulados con un sello seco por los profesionales facultados para ese fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y de la información contenidos en ellos.

⊗ **Los planos mínimos requeridos para solicitar la aprobación del proyecto son los siguientes:**

- ⤷ b. Para edificaciones de más de dos pisos o que contemple uso combinado (residencial-comercial), memoria de cálculos estructurales, estudio de suelos, con los cuales se pueda determinar la estabilidad de las obras de acuerdo con el Código sismo resistente o de las normas que lo adicionen o reformen elaborados y firmados por el Ingeniero Civil con tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Una vez obtenida la aprobación del proyecto y con el fin de obtener la Licencia de Construcción, el interesado presentará los memoriales de responsabilidad del Arquitecto proyectista y del constructor, del calculista estructural y del estudio de suelos. La Administración Municipal le liquidará el impuesto de delineación urbana y de ocupación de Vías correspondiente.

Al presentar el recibo de pago de los impuestos mencionados de la Tesorería Municipal, la Administración Municipal expedirá la Licencia de Construcción correspondiente y devolverá dos (2) copias del proyecto debidamente firmados, sellados y con el número de la licencia que lo aprueba.

El permiso de ventas operará tanto para la venta de lotes, como de unidades de vivienda construidas mediante agrupación o propiedad horizontal. Incluye visto bueno de la Administración Municipal.

Todo vendedor de vivienda nueva estará obligado a constituir un póliza para garantizar la estabilidad y la buena calidad de la vivienda. El notario público ante quien se efectúe la venta exigirá la protocolización de una copia de la póliza en la escritura correspondiente.

⊗ **Para el desarrollo de proyectos industriales, institucionales se requiere:**

- ⤷ Demarcación del predio donde se establezca el uso y las normas generales correspondientes, y los estudios técnicos y ambientales, según las características del uso solicitado.
- ⤷ 2. Obtener de conformidad con los numerales anteriores para urbanizar, parcelar o construir las respectivas licencias.
- ⤷ 3. En el caso específico de actividades industriales (de transformación y extractivas), institucionales, agroindustriales, debe adjuntarse a lo anterior un estudio de impacto ambiental y de las respectivas propuestas y diseños para su control.

Copia del estudio del impacto ambiental y de los respectivos proyectos de control, debe ser presentada a la CAM, o a las entidades competentes, según el caso, a fin de obtener

el respectivo concepto o licencia ambiental. Copia de este concepto debe anexarse a los documentos necesarios para obtener las respectivas licencias de urbanización, parcelación y construcción.

El desarrollo de cualquier predio, una vez tramitados los permisos y licencias respectivas, empieza con la realización de las obras de Urbanismo y el señalamiento de las áreas de cesión obligatorias. Una vez adelantadas estas acciones se podrá desarrollar el lote de la siguiente manera:

- Por loteo o subdivisión del terreno en manzanas y lotes individuales. Pueden ser conformadas por viviendas unifamiliares, bifamiliares o multifamiliares según las normas que se fijen para cada sector.
- Por agrupación o subdivisión del terreno en supermanzanas o superlotes para conjuntos de vivienda en las cuales se determinaran además de las áreas de cesión obligatoria previstas en la urbanización, las áreas de propiedad privada individual y las áreas de propiedad privada comunal para las cuales se hará el reglamento de copropiedad.

⊗ **Las agrupaciones en su reglamento de copropiedad, deben indicar claramente:**

- ➡ Los derechos y obligaciones que tiene cada uno de los propietarios, en las diferentes áreas de la agrupación.
- ➡ Distribución de las áreas privadas individuales y privadas comunales con sus respectivos índices.
- ➡ Señalamiento de usos y actividades permitidos y restringidos.
- ➡ Sistema de Administración y mantenimiento.

Para lo cual se realizará un plano de la agrupación donde se indiquen claramente las diferentes áreas de acuerdo a su forma de propiedad y uso debidamente amojonadas, que acompañará al reglamento.

- ⊗ Los propietarios pueden proponer, a la Administración Municipal, la construcción de las obras de urbanización por etapas, siempre que las redes matrices de acueducto y alcantarillado se construyan en la primera etapa y bajo las especificaciones que determine la empresa de servicios públicos, o quien desempeñe sus funciones.
- ⊗ Los propietarios pueden proponer las obras de urbanización simultánea con la construcción de las obras de arquitectura a la Administración Municipal, siempre que no se afecte el buen funcionamiento de la vialidad. Esta modalidad no exime de la tramitación de obligaciones previstas para la construcción por urbanización.
- ⊗ El interesado debe construir de común acuerdo con la Administración Municipal las calzadas de las vías de Plan Vial que afecten el predio a desarrollar.
- ⊗ Terminada la construcción de las obras de urbanización, el propietario traspasará las áreas de cesión, las redes y las obras destinadas al uso público, al Municipio. Esto se hará a título gratuito y mediante escritura pública, las minutas serán preparadas por la Administración Municipal quien conservará y archivará las escrituras correspondientes.

- ⊛ Cuando se permita industria o cualquier actividad que pueda causar contaminación o riesgos a la población se debe presentar los estudios y obtener conceptos favorables sobre los sistemas de control o mitigación de contaminación o eliminación de cualquier tipo de riesgo requeridos por las entidades competentes (Ministerio de Salud, de Minas, Medio Ambiente o CAM, etc.), previos a la expedición del concepto de uso y de las licencias de construcción y de funcionamiento por parte del Municipio. Las normas señaladas en la Licencia Ambiental serán exigidas para cumplir con dichos controles junto con las especificadas en este Acuerdo. Prevalece la norma de eliminación del Impacto Ambiental.
- ⊛ Cuando se trate de actividades residenciales, comerciales, institucionales, industriales, o de cualquier subdivisión, agrupación, construcción o parcelación que se realice en la zona rural en los sectores donde el uso sea permitido por este Acuerdo, el interesado debe presentar:
 - Estudios técnicos de solución de servicios públicos acordes con la densidad y/o intensidad de uso a desarrollar y condiciones de su mantenimiento;
 - Concepto favorable a la propuesta de desarrollo, de la Junta de Planeación,
 - Concepto favorable previo de la Corporación Autónoma Regional CAM, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos,
 - Aceptación de la CAM para el uso y vertimientos de agua;
 - Autorización y aprobación del proyecto por parte de la Administración Municipal.

Para el desarrollo de las zonas reglamentados anteriormente, se podrán adelantar procesos de Construcción, subdivisión, urbanización, loteo y/o agrupación debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

Los predios resultantes de subdivisiones, loteo y/o agrupación deben:

- Ser deslindables de los lotes vecinos y de las áreas de uso público y o comunal colindantes .
- Tener frentes sobre vías de uso público y/o comunales y garantizar su accesibilidad.
- Cumplir con las normas exigidas para cada Sector, fijadas en el presente Acuerdo.

De conformidad con lo establecido por las leyes 388 y 400 de 1.997, la oficina competente para el estudio trámite y expedición de las licencias , tendrán la función de exigir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes. Esa función la ejercen mediante la aprobación de los proyectos que hayan sido elaborados de conformidad con las normas de construcción sismo resistentes, vigentes al momento de la solicitud.

En el evento que la solicitud de la licencia de construcción prevea el uso de materiales estructurales, métodos de diseño y métodos de construcción diferentes a los prescritos por las normas de construcción sismo resistentes vigentes, deberá cumplirse con los requisitos y seguirse el procedimiento establecido en el capítulo 2 del título III de la Ley 400 de 1.997.

La Administración Municipal dentro del trámite correspondiente deberán constatar que la construcción propuesta cumpla los requisitos impuestos por las normas de construcción

sismo resistentes, mediante la revisión de los parámetros establecidos para los planos, memorias y diseños que deben acompañar los proyectos.

Las licencias solicitadas en debida forma y aquellas aprobadas bajo régimen de construcciones resistentes previsto en el Decreto 1400 de 1.984, continuarán rigiéndose por esa norma, aún cuando la licencia se prorrogue modifique, se adicione o se requiera una nueva licencia por vencimiento de la anterior.

La solicitud de las licencias será comunicada por escrito por La Administración Municipales a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud, para que ellos puedan hacer parte y hacer valer sus derechos. La citación se hará por correo si no hay otro medio eficaz.

En el acto de citación se dará a conocer el nombre del solicitante de la licencia y el objeto de dicha solicitud.

Si la citación no fuere posible, o pudiere resultar demasiado costosa o demorada, se insertara en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad, o en un periódico de amplia circulación local o nacional, según el caso o en su defecto en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Si el solicitante de la licencia no fuera el titular de los derechos reales principales del predio o predios objeto de la solicitud, deberá citarse en los términos y para los efectos de este artículo, a quien figure como titular de derechos reales.

La Administración Municipal tendrá un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencias, contados desde la fecha de la solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligado la Administración Municipal a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño y complejidad del proyecto lo ameriten.

La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo.

La Administración Municipal deberá indicar al titular entre otras, de las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

Que la construcción debe someterse a una revisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros de área.

Que tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros de área.

Que las obras autorizadas deban contar con la instalación de los equipos, sistemas e

implementos de bajo consumo de agua establecidas en la Ley 373 de 1.997 y los decretos que lo reglamentan.

Solo se podrán expedir licencias de urbanismo y construcción o sus modalidades de conformidad con lo dispuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Los actos de la Administración Municipal y los actos administrativos que resuelvan sobre las solicitudes de licencias, serán notificados a los vecinos personalmente por quien haya expedido el acto o por la persona a quien éste delegue para surtir la notificación. En el evento que el solicitante de la licencia sea un poseedor, se deberá notificar personalmente el acto que resuelve la solicitud al titular de los derechos reales objeto de la licencia.

Si no hay otro medio mas eficaz de informar a los vecinos y al titular de los derechos reales, para hacer la notificación personal se le enviara por correo certificado una citación a la dirección que aquel haya anotado al intervenir por primera vez en la actuación, o en la nueva que figure en comunicación hecha especialmente para tal propósito. La constancia del envío de la citación se anexara al expediente. El envío se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

Al hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara edicto en lugar publico del respectivo despacho, por el termino de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive de la providencia

Contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias de urbanismo construcción procederán los recursos de la vía gubernativa, la revocatoria directa y las acciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivos de la ejecución de la obra.

Corresponde al alcalde Municipal directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control, durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia de asegurar el cumplimiento de la licencia de urbanismo o de construcción y de las demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el plan de ordenamiento físico, sin perjuicio de las facultades atribuidas al personero Municipal y de las veedurías, en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses de la sociedad en general y los intereses colectivos. Para tal efecto La Administración Municipal remitirá copia de ella a las autoridades previstas en este articulo.

Las licencias tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria.

Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis meses (36) prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

La solicitud de prorroga deberá formular dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra .

Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, si las normas urbanísticas vigentes al momento de la expedición de la licencia vencida hubieren sido notificadas , el interesado tendrá derecho a que la nueva licencia se le conceda con base en la misma norma en la que se otorgó la licencia vencida, siempre que no haya transcurrido un término mayor a un mes (1) calendario entre el vencimiento de la licencia anterior y la solicitud de la nueva licencia , y además que las obras se encuentren en los siguientes casos, que serán certificados por el constructor o urbanizador responsable ante la autoridad competente para la expedición de la licencia . La certificación se dará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la presentación de la solicitud .

En el caso de las licencias de urbanismo, cuando las obras de la urbanización se encuentren ejecutadas en un treinta (30%) por ciento.
En el caso de las licencias de construcción cuando por lo menos la mitad de las unidades construidas autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces, debidamente ejecutada.

Para las urbanizaciones por etapas, el proyecto urbanístico general deberá elaborarse para la totalidad del predio o predios sobre los cuales se adelantara la urbanización y aprobarse mediante acto administrativo por la autoridad competente para expedir la licencia. El proyecto urbanístico deberá reflejar el desarrollo progresivo de la urbanización definiendo la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas.

Para cada etapa se podrá solicitar y expedir una licencia, siempre que se garantice para cada una de ellas la prestación de servicios domiciliarios, los accesos y el cumplimiento autónomo de los porcentajes de cesión. El costo de la licencia corresponderá a la etapa para la que se solicita la licencia.

El proyecto urbanístico general y la reglamentación de las urbanizaciones aprobadas mantendrán su vigencia, y servirán de base para la expedición de las licencias de las demás etapas, siempre que la licencia para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la anterior etapa.

El proyecto urbanístico general es el planteamiento gráfico de un diseño urbanístico que refleja el desarrollo de uno o mas predios, los cuales requieren de redes de servicios públicos, infraestructura vial, áreas de cesiones y áreas para obras de espacio público y equipamiento, e involucran las normas referentes a aprovechamiento y volumétricas básicas, acordes con este plan.

En desarrollo de las normas previstas en el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el titular de cualquiera de las licencias esta obligado a instalar una valla con una dimensión mínima de dos metros por un metro, en lugar visible de la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o la construcción que haya sido objeto de

la licencia . En caso de obras menores se instalaran un aviso de cincuenta (50) centímetros por setenta (70) centímetros. En la valla o aviso se deberá indicar al menos :

La clase de licencia

El numero o forma de identificación de la licencia, expresando la entidad que la expidió.

La dirección del inmueble

Vigencia de la licencia

El nombre o razón social del titular de la licencia.

El tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla se instalara a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra.

Cuando una licencia sea negada por razón de no ajustarse la solicitud a las normas urbanísticas , una vez agotados los recursos.

La Administración Municipal en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley 79 de 1.993, remitirán al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE -, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes , la información de la totalidad de las licencias que hayan autorizado durante el mes inmediatamente anterior.

Para adelantar obras de urbanismo, edificaciones y/o modificaciones de las mismas, se requiere la inscripción previa en la Administración Municipal, de las empresas constructoras y/o urbanizadoras y de los Ingenieros y/o Arquitectos responsables de su diseño, dirección, interventoría y coordinación.

Para efectuar esta inscripción es requisito indispensable la presentación de la respectiva matrícula profesional y/o certificado de constitución o gerencia.

Los técnicos y maestros de obra, requieren estar inscritos en la Administración Municipal, la cual los clasificará y calificará de acuerdo a su experiencia y les concederá el respectivo carnet para adelantar obras en la jurisdicción del Municipio.

4.2 NORMAS URBANISTICAS GENERALES

Dentro del territorio municipal no se permiten subdivisiones de las cuales resulten predios con áreas o frentes menores de los específicamente indicados en cada uno de los sectores. Los predios con áreas o frentes inferiores a los señalados, existentes con escrituras anteriores a la sanción del presente Acuerdo, se regirán por las mismas normas urbanísticas, las normas volumétricas se aplicarán como caso especial.

Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar diferentes modalidades en este tipo de cesiones a saber.

a- Para vías locales públicas: Es obligatorio la cesión del área requerida para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado acceso al

desarrollo propuesto, estas deberán ser apropiadas, suficientes y acordes con sus densidades y usos. Deberá existir la conexión y continuidad con la red del Plan Vial general existente o planeado para el futuro. El Consejo de Planeación podrá establecer procedimientos de negociación y canje para regularizar el perímetro de los lotes o vías por desarrollar.

b- Para vías del Plan Vial y/o áreas destinadas a la provisión de servicios públicos municipales tales como: colectores, redes primarias de acueducto y otros, el urbanizador está en la obligación de ceder el área al Municipio en forma gratuita y por escritura pública las franjas afectadas por estos conceptos, si son iguales o menores del 5% del área total del lote. Si el área de afectación supera este porcentaje, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial. En caso de no ser necesaria la cesión, el propietario podrá otorgar al Municipio, en forma gratuita y por escritura pública la servidumbre correspondiente. Las cesiones públicas obligatorias o servidumbres deberán ser propuestas por el consejo de Planeación Municipal, quien, al expedir la respectiva demarcación, tendrá en cuenta el uso público al cual serán destinadas, su facilidad de acceso, construcción y mantenimiento y se podrán proponer procedimientos de negociación o canje para regularizar su perímetro y ordenar su establecimiento.

c- Para zonas verdes y comunales a escala municipal (cesión pública):

Deberá ceder un porcentaje del área total del lote, equivalente al 20 % de área la cuales estará definida en la demarcación que expida el Consejo de Planeación. Si las superficies resultantes no pueden ser utilizadas en beneficio de la comunidad debido a su ubicación o tamaño insuficiente, su valor acordado deberá depositarse en el BANCO DE TIERRAS.

En el caso de desarrollo de viviendas unifamiliares o bifamiliares por agrupación, el área privada comunal no podrá ser inferior al 35% del área del lote para viviendas multifamiliares en agrupación, el área privada no podrá ser inferior al 50% del área del lote. En cada una de los sectores se especifica su extensión. Estas áreas, destinadas a la recreación, senderos, accesos a aparcaderos y establecimientos, servicios comunales y actividades comunitarias propias de las áreas residenciales, deberán incluirse como tales en el Reglamento de copropiedad, en el cual se indicará su uso, forma de mantenimiento y características del usufructo privado. Se deberá procurar que en el sistema de agrupaciones, las Cesiones Comunales no sean el residuo resultante después de la implantación de las construcciones en el terreno, su desarrollo deberá obedecer a un plan que permita el diseño de espacios aptos para el deporte reglamentario o el esparcimiento con generosidad en sus áreas.

Toda agrupación o multifamiliar que albergue 10 o más viviendas deberá estar dotado, como mínimo, de una oficina de Administración y un Salón Comunal, los cuales deberán localizarse en la cercanía de la entrada al conjunto habitacional. Las áreas globales correspondientes serán:

-1.2 M2 de oficinas de Administrador por cada unidad de vivienda

-2.50 M2 de salón comunal por cada unidad de vivienda

con sus respectivos servicios sanitarios.

Estas áreas serán de la copropiedad y no podrán enajenarse, su área es contabilizable como construida e incide en los índices de ocupación y construcción.

Se propone con el fin de incrementar la presencia de áreas verdes y arborización en el

Municipio, en cada uno de los sectores se establece un porcentaje del área con ese fin, parte del cual debe aparecer en los linderos.

Dentro de la propuesta de desarrollo de los predios, deberá existir un PLAN DE REVEGETACION, el cual deberá ser aprobado por el consejo de Planeación o la entidad pertinente, este contemplará la presencia de especies nativas o exóticas no perjudiciales. Su plantación y entrega deberá ser ejecutadas simultáneamente con las obras de urbanización y construcción.

Será contemplada como área construida, deberá por lo tanto ser tenida en cuenta para la liquidación de todos los impuestos pertinentes.

a- En el sector rural: Deberá estar incorporada al diseño general y a la copropiedad - No se podrá enajenar. Área máxima 50M2.

b- En el sector urbano :Deberá estar incorporada al diseño general a la copropiedad y preferiblemente a la volumetría. No se podrá enajenar, área máxima 50M2.

Toda agrupación o multifamiliar que se albergue 6 o más viviendas deberá tener una portería en su acceso principal, área máxima 15M2.

Dentro de los predios ya edificados a la sanción del presente Acuerdo y/o las construcciones aprobadas en el futuro, se podrán acometer, previa obtención de la respectiva Licencia de Construcción para los casos a,c y d, las siguientes obras:

a- Restauración: En construcciones de valor histórico reconocido.(conservación arquitectónica).

b- Reparaciones y mantenimiento general: Que no alteren en absoluto la distribución, ni la volumetría, ni las características estilísticas del inmueble.

c- Reformas y adecuaciones : Para el mismo uso o usos permitidos dentro del sector, que no impliquen alternativas volumétricas, estilísticas ni de fachada, en las cuales se incluyen las intervenciones estructurales que contribuyan con la estabilidad del inmueble.

d- Ampliaciones: Que cumplan con las normas urbanísticas, volumétricas y demás establecidas para el sector o subsector, en las cuales se preserve la unidad arquitectónica del inmueble.

Se establecen como alturas máximas de construcción en el municipio las siguientes :

a- un piso----- a cumbre: 5.00 mts

b- un piso y altillo ----- a cumbre: 5.00 mts

c- dos pisos -----a cumbre: 5.50 mts

d- dos pisos y altillo-----a cumbre: 8.00 mts

Los altillos, áticos, cornisas, tanques, chimeneas, ventilaciones y otros elementos utilitarios o decorativos deberá incorporarse en concordancia con la volumetría general del proyecto.

Para instalaciones o construcciones especiales que requieran para su correcto funcionamiento de una mayor altura en la cumbre, se deberá formular la respectiva consulta a la Administración Municipal.

Se indicarán explícitamente en cada sector y tendrán el carácter de mínimos.

De predios vecinos: Cuando se exijan, serán proporcionales a la altura permitida.

De vías locales : Donde se exijan, serán proporcionales a la altura permitida, al ancho de la vía y serán tratados como antejardines, empedrados y arborizados.

-En las edificaciones donde se autorice comercio en primer piso, se podrán tratar como zona dura a continuación del andén, hasta un máximo de 50%
No podrán ser ocupados por construcciones.

En caso de viviendas unifamiliares o bifamiliares solo podrán albergar un sitio de parqueo descubierto.

-En caso de agrupaciones o multifamiliares, comercio o institucional, podrán albergar una portería no mayor de 15M2 de construcción .

De vías del plan vial : Serán proporcionales al ancho de la vía. Su tratamiento será igual a los existentes sobre vías locales.

Posteriores : Serán proporcionales al tamaño del lote y la altura de las edificaciones permitidas.

Entre edificaciones en el mismo predio: Cuando tengan diferente uso o propietario.

Cuando se desarrollen construcciones contiguas o en serie, deberá existir una solución de continuidad en las alturas, paramentos y voladizo, para conservar la armonía general y los perfiles urbanos. Las nuevas construcciones ubicadas en cualquiera de los sectores urbanos deberán empatar recíprocamente con los parámetros y alturas de las construcciones vecinas preexistentes, en caso de no existir aislamientos o normas que los modifiquen.

Para predios con dimensiones menores de las especificadas en cada sector, existente con anterioridad a la sanción del presente Acuerdo en los cuales se exija aislamiento, se tendrá en cuenta la siguiente proporción:

Aislamiento lateral o posteriores : Un metro de aislamiento por cada metro de altura de la construcción propuesta , sin sobrepasar las alturas permitidas en el sector.

Sótanos: Totalmente subterráneos, sus rampas tendrán una pendiente máxima del 20% y no podrán ocupar el espacio público.

Semisótanos: Parcialmente subterráneos , sus rampas tendrán una pendiente máxima del 20% y no podrán ocupar el espacio público- El nivel del piso fino inmediatamente superior no podrá estar a más de 1.30 Mts. sobre el nivel del sardinel de la vía .

En los sótanos y Semisótanos solo se permiten parqueaderos, depósitos y cuartos de máquinas, estos y sus circulaciones , no serán tenidos en cuenta para los índices de ocupación y construcción, pero sí como área construida para la liquidación de los impuestos pertinentes.

Todos los predios dentro del municipio deberán estar amojonados, determinados y definidos por cerramientos, acordes con las escrituras vigentes y de común acuerdo entre los propietarios.

En el sector urbano: Hacia las vías, cerramientos transparentes en un 90% hacia otros predios: Con muros de altura mínima de 2.25 Mts.

En el sector rural: Cercas transparentes-Arborización en los linderos

Otros: Algunas actividades podrán requerir cerramientos totales no transparentes por razones de seguridad, intimidad u otras, se requiere estudio y aprobación por parte del Consejo de Planeación.